DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

27828 3698 10-06-25

10 JUN 2025

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

10 JUN. 2025

Subdirección de Tesorería

Documento No.	3000152306	Fecha de Contabilización:	10.06.2025
Referencia:	CONT 2717		
RUT del Tercero:	8050171880	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	
Código del Tercero:	805017188	Documento RPC:	4500039378
Centro Gestor:	1105	SECRETARIA DE EDUCACION	
Fondo:	121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	
Concepto DIAN:	PAGO FACT EV 22174		

Descripción: TERCER DESEMBOLSO FACT EV 22174 CONT 2717
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 010-086791 DEL BANCO DE OCCIDENTE

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010001	31	Servicios	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	690.400
002	5501050020	81	Publicidad y Propaga	2-120202008	800.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	8.000
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	16.000
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	4.000
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	8.000
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	20.000
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	8.000
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	16.000
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	1.600
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	4.000
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	16.000
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	8.000
				Total:	800.000	800.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesoreria
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL
Fecha: 12/06/2025
Luz Dary Bermúdez

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	**3000152306**	**Fecha de Contabilización:**	**10.06.2025**
Referencia:	**CONT 2717**		
RUT del Tercero:	**8050171880**	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A**	
Código del Tercero:	**805017188**	**Documento RPC:**	**4500039378**
Centro Gestor:	**1105**	**SECRETARIA DE EDUCACION**	
Fondo:	**121000**	**Ingresos corrientes de Libre Destinación**	
Concepto DIAN:	**PAGO FACT EV 22174**		

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	800.000	8.000
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducciòn Estampilla Adulto	2,0000	800.000	16.000
Deduccion Estampillas Pro Pacifico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	800.000	4.000
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	800.000	8.000
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	800.000	20.000
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	800.000	8.000
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	800.000	16.000
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	800.000	1.600
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducciòn Estampilla UCEVA	0,5000	800.000	4.000
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	800.000	16.000
RETEICA Servicios - Reteica serv. otras actividades 1,00 %	1,0000	800.000	8.000
Total:			109.600

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	800.000	0
Total:		800.000	0

OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA
Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto.

Astrid Carolina Arango Torres
Elaborado por Carolina Arango

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS

Nit: 805017188-0
CL 7 8 44
Tel: 6023989514
Cali

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

EV 22174

Cliente

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nit o C.C:	890399029
Dirección:	EDIFICIO PALACIO SAN FRANCISCO
Ciudad:	Cali
Teléfono:	6200000
Email:	educacion@valledelcauca.gov.co

Fecha:	3/06/2025 3:52:45 p. m.
Forma de pago:	CREDITO 30 DIAS
Medio de pago:	1-Instrumento No definido
Moneda:	COP
Vendedor:	ROJAS TOBAR MARISTELLY
Fecha vcto:	03/07/2025

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE, DECRETO REG 2775/1983 ARTICULO 4. ACTIVIDAD IND Y CIO 307 TARIFA 10/1000

Servicio	Descripción	Cantidad	Precio Unit	Valor descuentos	Valor IVA	Valor neto
900117	EDICTOS	16	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 800.000,00

IMPUESTOS	BASE	TASA	TOTAL	RETENCION	BASE	TASA	TOTAL

)CHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE *******

Notas

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO DE 20225 CON CARGO AL CONTRATO MINIMA CUANTIA No. SED-MIC-003-2025 ACEPTACION DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.13-2717

VALOR BRUTO	$800.000,00
DESCUENTO	$0,00
SUBTOTAL	$800.000,00
IVA	$0,00
RETENCIONES	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	$800.000,00

Por favor consignar a las cuentas corrientes Av Villas 487015133 Occidente 010086791 Bancolombia 76672601038
Enviar comprobante al correo: aux.cobrocartera@diarioccidente.com.co

Autorización Numeración de Facturación No. 18764083817141 Numeración: AUTORIZADA Rango desde: EV 20001 hasta: EV 25000 Vigencia desde: 2024/11/21 hasta: 21/11/2026 - 24 Meses

CUFE: d03aa73364f780a16d323b8f620759520a9c0b3627ecef6d5b9d5fb1587d8e0a70badde3230c450898dccabbf81c319d

FIRMA DIGITAL: idWatipFqzfcUFEr1WsgvCsmYrT8NlqpmTe+lMlHvsmW7AfPFQ9XG62Z6Qht3fYbX/XG4Lr1YrZyChgOo0tYO8DtsruglMkjqlm1S+bnoHjkPQWxBtWNzi2Apw+bDZvI7bu36JV5NdnvIr2P4gyyRO08GtG/lDPkN0MUUKhs59/ORYIB06IjmQBaPAJb3eEZTyJPmNCDAgAgpj3tQ4sUkOWsXp!mjThPoqZSUJnuhw5zgj6K5f2FxwSbsdloK5ifbEMYmDSZPFRXVRHNXPD/zbynBNbmjF4YhtL60j7JRArP4JkaylU6OrZ7Ctba2NKxUX3NOUBahRlAsQkDy3Ov9Q==

FECHA DIAN: 2025-06-03 15:52:57-05:00

Emisor

Nombre Legible y Fecha de Entrega

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S - NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS** identificada con el número de documento **8050171880** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 11 de agosto de 2000 con la Cuenta Corriente 010-086791 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **03 de junio de 2025.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas

NUEVO DIARIO OCCIDENTE

CONT INTERADM 1,210,17,13-2717

TERCER DESEMBOLSO

FACTURA EV 22174

CUENTA BANCARIA 010-086791 CTA CTE BANCO OCCIDENTE

BENEFICIARIO ALTERNATIVO N/A

DETALLE	BASE		
Sistematización	800.000	1,00%	8.000
Estampilla de adulto mayor	800.000	2,00%	16.000
Estampillla procultura	800.000	1,00%	8.000
Estamilla prohospitales	800.000	1,00%	8.000
Estampilla prodesarrollo	800.000	2,00%	16.000
Estampilla Prouceva	800.000	0,50%	4.000
Estampilla prounivalle	800.000	2,00%	16.000
Estampilla Prounipacifico	800.000	0,50%	4.000
Estampilla proelectrificacion	800.000	0,20%	1.600
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	800.000	2,50%	20.000
Retención e la fuente **		0,00%	
Retención De Ind. y comercio	800.000	1,00%	8.000
Reteiva		15,00%	
TOTAL DESCUENTOS			109.600

VALOR FACTURA	800.000
MENOS RETENCIONES Y DSCTOS	109.600
NETO A PAGAR	690.400

Liquidó
LIBIA E. GIRALDO A
SED-Area Financiera
JUNIO 04-2025
3:18:00 p. m.

3000152306

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación

paraíso de todos

Luz Amparo Giraldo
4-6-2025
11:20 am

1.210.30-23 – SADE 2025023380

Santiago de Cali, 3 de junio de 2025

Doctora
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental
Presente

4/6/25
11:40 am

Asunto: Remisión documentos para tercer pago
Contrato No 1.210.17.13-2717 de 24/02/2025

Cordial saludo:

De conformidad con lo pactado en el contrato de la referencia, celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental y NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S Nit. 805017188-0, se remiten los documentos soporte, para que se proceda a realizar el tercer desembolso, por la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000).

Se anexa copia de los siguientes documentos:

1. Registro Presupuestal de Compromiso R.P.C.
2. Disponibilidad Presupuestal
3. Factura Electrónica
4. Copia del Registro Único Tributario - CON CODIGO QR
5. Certificado de cámara de comercio
6. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
7. Certificación de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
8. Planilla de seguridad social pagada
9. Informe de seguimiento de Supervisión
10. Print Secop II designación de supervisión
11. Aceptación de oferta
12. Complemento del contrato SECOP
13. Acta de aprobación de póliza de garantías

14. Copia de la póliza
15. Certificación bancaria
16. Resolución de autorización numeración de facturación

Atentamente,

Zulma López Ordoñez
Supervisor
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto: Paola Muñoz Guerrero – Profesional universitario

fin. feb-27-25 3.30 03/03/2025 10:36AM

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039378	**Fecha de Contabilización:** 27.02.2025	
Beneficiario:	8050171880 NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A	**Estado Liberación:** Contabilizado	
Contrato:	CONT 2717	**Página:** 1 de 1	
		Elaboro: Astrid Carolina Arango Torres	

Descripción
CONTRATO No. 1.210.17.13-2717 DE 24 DE FEBRERO DE 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLUCACION DE AVISOS, EDITOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. PLAZO 30.12.2025

Item 1
Apropiación: 121000/1105/2120202008/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/SECRETARIA DE EDUCACION/Servicios prestados a las empresas y servicios de/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 11.483.699 COP
CDP Asociados:
3700003112
Programación PAC
FEB: 11.435.000
MAR: 48.699

Importe total: La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Ordenador del Gasto:
OFELIA CECILIA [illegible]
C.C. 31.937.5[illegible]

Aprobado Por:
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
SUBSECRETARIA ADTVO.Y FINANCIER
C.C. 35.899.101

211
2025
9:30

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE EDUCACION
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003112	Fecha de Contab.	20.01.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EJECUTAR RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZAMIENTOS, CONVOCATORIAS Y ACTOS ADTVOS EN PERIODICO. *

Item: 1 Valor: 11.483.699 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1105/2-120202008/99999999999999999/9999999999999: ICLD/SRIA EDUCACION/Servicios prestados/GENERICA/FUNCIONAMIENTO
Proyecto:

Elemento PEP:
Posicion Presupuestaria: 2-120202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5501050020

Importe Total: La Suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOSOCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 11.483.699 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
OFELIA CECILIA DORADO ZÚÑIGA	Juan Fernando Benitez Cadavid	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 7 8 44

42. Correo electrónico rmagudelo@diarioccidente.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 8 3 1 1 1 1	3 1 4 7 7 3 6 5 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	2 0 0 0 0 6 2 2	6 2 0 9	2 0 1 9 0 1 0 2	4 7 4 1	7 3 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO AYERBE ROSA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-06-2025 08:37:18AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9 1 1	4 4 4 5
73. Fecha	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 6 0 9 1 1
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 6 2 7	2 0 0 6 0 9 2 1
77. No. Matrícula mercantil	5 3 9 0 9 2 - 4	1 1 1 0 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 6 2 2	2 0 0 1 1 0 2 5
81. Hasta	2 0 4 0 0 6 2 2	2 0 4 0 0 6 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	6 5 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	3 5 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 8 8 5 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AGUDELO	AYERBE	ROSA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 6 1 5 9 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADO	GARCIA	GERARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 9 8 8 5 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUDELO	AYERBE	ROSA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 6 1 1 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 2 4 0 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAMORANO	ZAMBRANO	GUILLERMO	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 6 1 1 1 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 0 8 9 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ZAMBRANO	CAICEDO	MARCO	AURELIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 1 0 2 9	2 0 1 6 1 1 1 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 4 9 5 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMAYA	ALVAREZ	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 2 4 9 3 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	VALENCIA	JUAN	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO COTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 7 0 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANDRADE	OBANDO	CARLOS	HERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 9 3 0	2 0 1 6 1 1 1 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 4 6 0 3 2	7	9 8 0 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	NAVARRO	MARISOL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 9 1 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 3 0 8 5 6	0	3 7 0 0 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	OCAMPO	RODRIGO	ALEJANDRO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 1 5 0 0 0 8 9 0	5	SFAI CONSULTING S.A

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 9 1 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 8 8 9 5 0	1	9 7 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	BLANCO	GABRIEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 9 6 3 6 1	1	G Y G INTEGRAL DE CONSULTORIA LIMITADA

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949953941

(415)7707212489984(8020) 000001494995394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0	Impuestos de Cali 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas 5 8 1 3	

162. Nombre del establecimiento: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 7 8 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 3 9 0 9 2 4	2 0 0 0 0 6 2 7	
168. Teléfono: 8 8 3 1 1 1 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/06/2025 08:36:06 am

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S
Nit.:	805017188-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	539092-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de junio de 2000
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono comercial 1:	0623989514
Teléfono comercial 2:	8831111
Teléfono comercial 3:	3147736570
Página web:	www.occidente.co

Dirección para notificación judicial:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@diariooccidente.com.co
Teléfono para notificación 1:	3147736570
Teléfono para notificación 2:	8831111
Teléfono para notificación 3:	3117115778

La persona jurídica NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1911 del 22 de junio de 2000 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2000 con el No. 4531 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NUEVO DIARIO OCCIDENTE S A

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 041 del 15 de septiembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 16963 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NUEVO DIARIO OCCIDENTE S. A.S .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto ocuparse de las siguientes actividades: a. La ejecución de toda clase de actos y contrat6 relacionados con los medios de comunicación, tales como la explotación de la industria editorial, la radio, la televisión, las telecomunicaciones la fotografía editar imprimir distribuir mercadear periódicos revistas magazines o cualquier otro medio escrito celebrar contratos de maquila de los productos que encajen dentro de su objetó, mediante, el cumplimiento¿ de los requisitos establecidos en, la reglamentación respectiva. B. La prestación de todos los servicios relacionado con el campo de los sistemas y comunicaciones; c. Comercializar todo tipo de programas para comunicaciones (software); d. Diseño y construcción de páginas web, celebrando para ello los contratos de ¿representación comercial que sean necesarios; e. Prestar, servicios, de asesoría para, la instalación de programas y equipos por sí, o por interpuesta persona f. Prestar servicios de capacitación para el aprendizaje y manejo de programas y equipos por sí, o por interpuesta personas; g. Importación, comercialización y/o alquiler de equipos para sistematización, sus respectivos accesorios, redes y comunicación software y programas aplicados; g. Importación de equipos, materias primas e insumos que sean necesarios para la realización de sus actividades. Podrá, igualmente, aportar capital y conocimientos en la actividad de la publicidad; h. Suministrar información nacional e internacional en los campos de la política, economía, negocios, cultural y deportes; i. Afiliarse a empresas nacionales e internacionales en esos campos; j. Celebrar contratos de alianza estratégica con otras empresas nacionales o internacionales para la mejor prestación de sus servicios; 1. La adquisición de espacios en programas de radio y televisión; m. ¡intervenir en toda clase de licitaciones ante el estado; m. Diseñar, comercializar, operar y efectuar todas las actividades propias de la operación de eventos propios y de terceros; ñ.

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar actividades de btl y demás acciones de comunicación; o, realizar encuestas de opinión, políticas y de medición de gestión de funcionarios públicos y de intención de voto de candidatos a diferentes cargos de elección popular.
Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Desarrollo del objeto: en desarrollo de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y ejecutar todos los contratos que se relacionen directamente con su actividad y en especial: a. Crear establecimientos necesarios o convenientes para el desarrollo de sus objetivos; b. La compraventa, importación,. Exportación, comercialización, distribución y suministro de partes ,accesorios, equipos maquinaria que tengan relación con las actividades de la sociedad; e. La celebración de todos los actos o contratos sobre adquisición y disposición a cualquier título dé bienes muebles e inmuebles indispensable para el desarrollo del objeto social; d. Mercadear, transportar, manejar y distribuir equipos productos y mercancías relacionadas con las actividades sociales, e. La inversión o participación como socia o accionista en otras compañías cuyo objeto social sea similar igual o complementario al de la sociedad. F. Participar en la constitución de todo tipo de sociedades comerciales, g .celebrar el contrato comercial de cambio en todas las manifestaciones permitidas por la ley; h. Abrir cuenta corrientes y de ahorros en bancos y corporaciones y girar sobre ellas; i. Contratar con empresas aseguradoras para la protección adecuada de sus bienes, negocios y personal que preste servicios a la empresa; j. Consultoría, asesoría y representación para deportistas profesionales, así como para su promoción, negociación de sus derechos deportivos y comerciales; k. La sociedad podrá realizar actividades sin ánimo de lucro, integrándose con entidades que las desarrollen en beneficio de la comunidad en los campos de la salud, la educación, la recreación y el deporte, la ecología y defensa del medio ambiente. L. En el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan directamente a la realización del mismo, o que se, relacionen con la existencia y funcionamiento de la empresa. M. La sociedad podrá servir corno garante de obligaciones de los accionistas o de terceros; n. Participar en licitaciones y concursos públicos y privados que le permitan fortalecer sus actividades comerciales.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	500,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$907,740,000
No. de acciones:	90,774
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$907,740,000

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 90,774
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente es representante legal de la compañía enjuicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales con las limitaciones que por naturaleza y cuantía le impongan los presentes estatutos. Todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

El gerente será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, y podrá ser reelegido indefinidamente y removido en cualquier momento.

El gerente de la compañía tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. Entiéndase por falta absoluta de un gerente, su muerte o renuncia y, en tal caso, el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que antes de su vencimiento se produzca un nuevo nombramiento en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y facultades del gerente y de su suplente las siguientes: a. Hacer uso de la denominación social; b. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas; c. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, y hacer los despidos del caso; d. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que él mismo goza; e. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social sin limitaciones alguna. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta lo propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de lo compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales; y, en general actuar en la dirección de la empresa social; f. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo soliciten uno o varios accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas o el revisor fiscal; g. Presentar a la asamblea

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende; H. Informar a la asamblea general de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someter a su consideración prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dichos órganos directivos el estudio de cualquier problema, proporcionándoles los datos que requieran; i. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos; j. Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente; y k. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 45 del 20 de febrero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2020 con el No. 4826 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.31988502
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERARDO PRADO GARCIA	C.C.16615922

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 9743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	SFAI CONSULTING S.A.S.	Nit.815000890

Por documento privado del 05 de septiembre de 2023, de SFAI Consulting S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2023 con el No. 17335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARISOL GUERRERO NAVARRO	C.C.66846032 T.P.98078-T
REVISOR FISCAL	RODRIGO GARCIA OCAMPO	C.C.79330856

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE T.P.37000-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3701 del 25/10/2001 de Notaria Doce de Cali	7028 de 29/10/2001 Libro IX
E.P. 3319 del 19/07/2006 de Notaria Segunda de Cali	11107 de 21/09/2006 Libro IX
E.P. 4445 del 11/09/2006 de Notaria Segunda de Cali	11108 de 21/09/2006 Libro IX
ACT 041 del 15/09/2016 de Asamblea De Accionistas	16963 de 11/11/2016 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE
Matrícula No.:	539093-2
Fecha de matricula:	27 de junio de 2000
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 7 # 8 - 44
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,430,679,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9873114, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825BYOMYW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Ana M. Lengua B.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

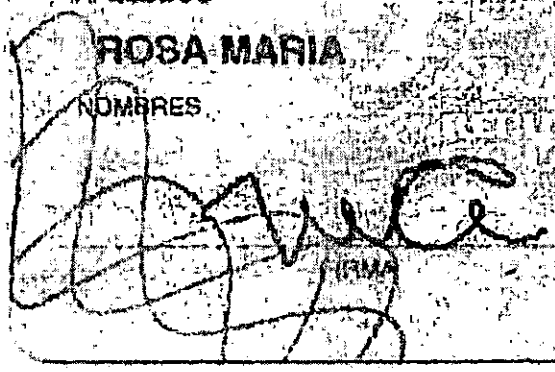
NUMERO 31.988.502

AGUDELO AYERBE

APELLIDOS

ROSA MARIA

NOMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1969

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1987 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00126273-F-0031988502-20031109 0005850089A 1 2750018586

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, realizó el pago de manera oportuna al sistema de seguridad social en salud (periodo mayo de 2025), pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, (periodo abril de 2025), el día 21 de mayo del año 2025, según planilla No. 9486362980, con base en los registros contables entregados por la organización con corte al 30 de abril del año 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la Ciudad de Cali, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.**, identificada con NIT. 805.017.188-0 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, de acuerdo con las planillas y registros contables entregados por la Administración, con corte al 30 de abril de de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Cali, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025, por solicitud expresa de la Administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1497842634	9486362980	E	2025/05/22	2025/05/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,936,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (17 Afiliados)						$39,317,628	$6,421,500			$41,880,128	$2,874,900			$48,937,142	$1,959,200			$41,880,128	$622,600		$21,157,955	$1,058,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO D (9 Afiliados)						$3,417,134	$560,300			$3,417,134	$247,700			$11,612,950	$465,400			$3,417,134	$0		$9,499,490	$475,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (9 Afiliados)						$3,417,134	$560,300			$3,417,134	$247,700			$11,612,950	$465,400			$3,417,134	$0		$9,499,490	$475,000
1	CC	31988502	AGUDELO ROSA	25-14	3	$1,295,385	$220,300	EPS037	3	$1,295,385	$162,000	CCF57	3	$9,499,490	$380,000	14-11	3	$1,295,385	$0	3	$9,499,490	$475,000
2	CC	52113348	DELGADO CLAUDIA	231001	2	$127,797	$20,500	EPS002	2	$127,797	$5,200	CCF57	2	$127,797	$5,200	14-11	2	$127,797	$0	2	$0	$0
3	CC	52113348	DELGADO CLAUDIA	231001	1	$63,899	$10,300	EPS002	1	$63,899	$2,600	CCF57	1	$63,899	$2,600	14-11	1	$63,899	$0	1	$0	$0
4	CC	16738938	DUQUE OSCAR	25-14	2	$103,406	$16,600	EPS010	2	$103,406	$4,200	CCF57	2	$103,406	$4,200	14-11	2	$103,406	$0	2	$0	$0
5	CC	16738938	DUQUE OSCAR	25-14	1	$51,703	$8,300	EPS010	1	$51,703	$2,100	CCF57	1	$51,703	$2,100	14-11	1	$51,703	$0	1	$0	$0
6	CC	66947957	IBARGUEN NANCY	230301	2	$110,417	$17,700	EPS037	2	$110,417	$4,500	CCF57	2	$110,417	$4,500	14-11	2	$110,417	$0	2	$0	$0
7	CC	66947957	IBARGUEN NANCY	230301	1	$55,209	$8,900	EPS037	1	$55,209	$2,300	CCF57	1	$55,209	$2,300	14-11	1	$55,209	$0	1	$0	$0
8	CC	1007220906	MARIN VALENTINA	25-14	2	$103,406	$16,600	EPS037	2	$103,406	$4,200	CCF57	2	$103,406	$4,200	14-11	2	$103,406	$0	2	$0	$0
9	CC	1007220906	MARIN VALENTINA	25-14	1	$51,703	$8,300	EPS037	1	$51,703	$2,100	CCF57	1	$51,703	$2,100	14-11	1	$51,703	$0	1	$0	$0
10	CC	66847572	MARTINEZ MARTHA	25-14	13	$616,850	$98,700	EPS037	13	$616,850	$24,700	CCF57	13	$616,850	$24,700	14-11	13	$616,850	$0	13	$0	$0
11	CC	66847572	MARTINEZ MARTHA	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF57	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0
12	CC	31913567	PUERTA LEONOR	230201	2	$106,206	$17,000	EPS042	2	$106,206	$4,300	CCF57	2	$100,680	$4,100	14-11	2	$106,206	$0	2	$0	$0
13	CC	31913567	PUERTA LEONOR	230201	1	$53,103	$8,500	EPS042	1	$53,103	$2,200	CCF57	1	$50,340	$2,100	14-11	1	$53,103	$0	1	$0	$0
14	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	2	$325,500	$52,100	EPS010	2	$325,500	$13,100	CCF57	2	$325,500	$13,100	14-11	2	$325,500	$0	2	$0	$0
15	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	1	$162,750	$26,100	EPS010	1	$162,750	$6,600	CCF57	1	$162,750	$6,600	14-11	1	$162,750	$0	1	$0	$0
16	CC	1062331380	SANCHEZ ZAIRA	230301	2	$94,900	$15,200	EPS037	2	$94,900	$3,800	CCF57	2	$94,900	$3,800	14-11	2	$94,900	$0	2	$0	$0
17	CC	1062331380	SANCHEZ ZAIRA	230301	1	$47,450	$7,600	EPS037	1	$47,450	$1,900	CCF57	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	$0	1	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (11 Afiliados)						$13,907,267	$2,225,400			$16,469,567	$756,100			$15,330,766	$613,700			$16,469,567	$86,400		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (11 Afiliados)						$13,907,267	$2,225,400			$16,469,567	$756,100			$15,330,766	$613,700			$16,469,567	$86,400		$0	$0
18	CC	1049641557	ACEVEDO ELIANA		0	$0	$0	EPS005	24	$1,138,800	$142,400		0	$0	$0	14-11	24	$1,138,800	$6,000	0	$0	$0
19	CC	1112493102	BONILLA CAMILA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
20	CC	1117348345	CEBALLOS CARLOS	25-14	30	$1,551,086	$248,200	EPS018	30	$1,551,086	$62,100	CCF57	30	$1,551,086	$62,100	14-11	30	$1,551,086	$8,100	30	$0	$0
21	CC	66947957	IBARGUEN NANCY	230301	27	$1,490,621	$238,500	EPS037	27	$1,490,621	$59,700	CCF57	27	$1,490,620	$59,700	14-11	27	$1,490,621	$7,800	27	$0	$0
22	CC	66847572	MARTINEZ MARTHA	25-14	16	$759,200	$121,500	EPS037	16	$759,200	$30,400	CCF57	16	$759,200	$30,400	14-11	16	$759,200	$4,000	16	$0	$0
23	CC	16930996	PEÑA FELIPE	230201	30	$1,529,644	$244,800	EPS012	30	$1,529,644	$61,200	CCF57	30	$1,529,644	$61,200	14-11	30	$1,529,644	$8,000	30	$0	$0
24	CC	31913567	PUERTA LEONOR	230201	27	$1,448,566	$231,800	EPS042	27	$1,448,566	$58,000	CCF57	27	$1,448,566	$58,000	14-11	27	$1,448,566	$7,600	27	$0	$0
25	CC	42992254	RIOS EMILCEN		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
26	CC	66754131	ROJAS MARISTELY	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS012	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
27	CC	29939859	SAAVEDRA MARIA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF57	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
28	CC	1062331380	SANCHEZ ZAIRA	230301	27	$1,281,150	$205,000	EPS037	27	$1,281,150	$51,300	CCF57	27	$1,281,150	$51,300	14-11	27	$1,281,150	$6,700	27	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (6 Afiliados)						$21,993,427	$3,635,800			$21,993,427	$1,871,100			$21,993,426	$880,100			$21,993,427	$536,200		$11,658,465	$583,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)						$21,993,427	$3,635,800			$21,993,427	$1,871,100			$21,993,426	$880,100			$21,993,427	$536,200		$11,658,465	$583,000
29	CC	31988502	AGUDELO ROSA	25-14	27	$11,658,465	$1,982,000	EPS037	27	$11,658,465	$1,457,400	CCF57	27	$11,658,465	$466,400	14-11	27	$11,658,465	$284,100	27	$11,658,465	$583,000
30	CC	52113348	DELGADO CLAUDIA	231001	27	$1,725,255	$276,100	EPS002	27	$1,725,255	$69,100	CCF57	27	$1,725,255	$69,100	14-11	27	$1,725,255	$42,100	27	$0	$0
31	CC	16738938	DUQUE OSCAR	25-14	27	$1,395,979	$223,400	EPS010	27	$1,395,979	$55,900	CCF57	27	$1,395,979	$55,900	14-11	27	$1,395,979	$34,100	27	$0	$0
32	CC	1007220906	MARIN VALENTINA	25-14	27	$1,395,978	$223,400	EPS037	27	$1,395,978	$55,900	CCF57	27	$1,395,977	$55,900	14-11	27	$1,395,978	$34,100	27	$0	$0
33	CC	16234749	RIOS MAURICIO	230301	27	$4,394,250	$703,100	EPS010	27	$4,394,250	$175,800	CCF57	27	$4,394,250	$175,800	14-11	27	$4,394,250	$107,100	27	$0	$0
34	CC	1151962882	ROJAS JUAN	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

Total	Afiliados(17)	$39,317,828	$6,421,500			$41,880,128	$2,874,900			$48,937,142	$1,959,200			$41,880,128	$622,600		$21,157,955	$1,058,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805017188	0	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFANDI	CALLE 7 8-44	CALI-VALLE	8831111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1497842634	9486362980	E	2025/05/22	2025/05/21	BANCO DE OCCIDENTE	0	$12,936,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$6,421,500	$0	$0	$6,421,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$306,900	$0	$0	$306,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$4,110,500	$0	$0	$4,110,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,502,000	$0	$0	$1,502,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$502,100	$0	$0	$502,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$622,600	$0	$0	$622,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	17	$622,600	$0	$0	$622,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,959,200	$0	$0	$1,959,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	16	$1,959,200	$0	$0	$1,959,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				17	$2,874,900	$0	$0	$2,874,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$118,200	$0	$0	$118,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$64,500	$0	$0	$64,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$314,700	$0	$0	$314,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	7	$1,976,100	$0	$0	$1,976,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$62,100	$0	$0	$62,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$76,900	$0	$0	$76,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$262,400	$0	$0	$262,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$634,800	$0	$0	$634,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$634,800	$0	$0	$634,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$423,200	$0	$0	$423,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$423,200	$0	$0	$423,200
TOTAL				17	$12,936,200	$0	$0	$12,936,200

PLANILLA GENERADA PARA EL APORTANTE
PLANILLA GENERADA PARA EL PAGO
PLANILLA GENERADA

2025/05/21 02:47 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

98078-T

MARISOL
GUERRERO NAVARRO
C.C. 66946092
RES. INSCRIPCION 2 DEL 20/02/2004
UNIVERSIDAD LIBRE



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272138 100750

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.846.032**

GUERRERO NAVARRO

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1972**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-ENE-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00344852 F-00668 46032-20111110 0028424271A 1 2821587001

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 1 5 H 9 2 8 6 E 8 D P 3 D 8 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL GUERRERO NAVARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66846032 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 98078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SFAI®
SFAI Consulting S.A.S.
NIT. 815.000.890-5
Calle 36 Norte No. 2BN - 23
PBX: +57 602 485 10 11
Email: infocali@sfai.co
Cali - Colombia

El suscrito Revisor Fiscal **MARISOL GUERRERO NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.846.032 y T.P. 98078-T designado por la Firma **SFAI CONSULTING S.A.S.**, de la Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. 805.017.188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.** con NIT. **805.017.188-0**, según sus registros contables al 31 de diciembre de 2024 obtuvo ingresos por concepto de publicidad por valor de $2.120.487.877.

En consecuencia, los servicios de publicidad que presta la Compañía se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas, en concordancia con el artículo 476 Numeral 31 del Estatuto Tributario, el cual, indica que los servicios de publicidad en los periódicos que registren ventas en publicidad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT, es decir $8.471.700.000, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas.

Se firma en la ciudad de Cali, a los trece (13) días del mes de marzo del año 2025, por solicitud de la administración de la Compañía.

MARISOL GUERRERO NAVARRO
Revisor Fiscal
T.P. 98078-T de la J.C.C.P.
Miembro de SFAI Consulting S.A.S.

SFAI Consulting, es una firma colombiana miembro de SFAI Global, network de firma profesionales independientes con domicilio en la República de Malta, Europa.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 7

Fecha:	**3**	**de**	**JUNIO**	**de**	**2.025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	X	**CONVENIO**		
Contrato Número:	1.210.17.13-2717	de	24 de febrero de 2.025	

DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 3700003112 de 20/01/2025
Registro Presupuestal: No. 4500039378 de 27/02/2025

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato:

Línea estratégica: N/A
Línea de Acción: N/A.
Objetivo Específico: N/A
Meta (s) de Resultado: N/A

Objeto del contrato:
"Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Supervisor:	**ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ** Cédula de ciudadanía número 34595891 Cargo: Supervisor – Profesional Universitario (E) Ubicación: Piso 7 Secretaría de Educación Departamento Valle del Cauca
Contratista	**NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0** Cargo: Representante legal: ROSA MARIA AGUDELO AYERBE Cédula de ciudadanía número 31988502

OBJETIVO DEL INFORME

- Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.
- Verificar y dejar constancia del pago de aporte parafiscales, acorde a las planillas presentadas por el contratista, en el cual se evidencie que el contratista este cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales, según sea el caso.
- Revisar si la cuenta de cobro presentada por el contratista, evidencia claramente el concepto, valor del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones pactadas.
- Realizar y suscribir informe de seguimiento de supervisión.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría, en los estudios y documentos previos de la contratación y en la invitación pública, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y la normatividad vigente relativa al objeto a desarrollar. 2. Contar con personal capacitado e identificado, equipos, insumos y elementos necesarios para la correcta prestación del servicio contratado. 3. Entregar un (1) ejemplar físico o digital al día hábil siguiente de haberse efectuado la publicación, a fin de verificar el cumplimiento de la solicitud. 4. Entregar un (1) ejemplar a la presentación de las facturas, para acreditar cada publicación y soportar factura. 5. En el evento de publicarse los edictos y emplazamientos en forma incompleta, inexacta o con errores de digitación, deben ser corregidos y publicados en el día que la Entidad lo exija, sin que esto represente costo alguno para la Secretaría de Educación Departamental. 6. Facturar el servicio durante el periodo de vigencia del contrato a los precios que fueron ofertados por el proponente en su propuesta la que hará parte integral del presente contrato. 7. Para efectos de la publicación de cada aviso, edicto y emplazamiento, debe ser aprobada previamente por parte del supervisor y publicarse exactamente el día solicitado. 8. Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secretaría de Educación Departamental. 9. Realizar las publicaciones en medios digitales e impresos. 10. No suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. 11. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 12. Presenta la facturación correspondiente por el valor de los servicios, de acuerdo con las planillas de solicitud de publicación. 13. Orientar a los funcionarios de la Secretaría, sobre la forma de cumplir con los procedimientos de solicitud de publicación y verificación. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Educación, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Enviar al supervisor del contrato, reportes mensuales de los avisos, edictos, emplazamientos, en el mes, anexando (01) un ejemplar por cada uno de ellos publicado. 16. Llevar un control de los avisos, edictos y emplazamientos publicados en el mes. 17. El contratista garantizará la idoneidad del servicio y el cumplimiento de las actividades. 18. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 19. Entregar la información requerida por la Entidad para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago (si no lo está), esto se realiza una sola vez y tiene un aporte en estampillas de +o- $6.000 20. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Educación. 21. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en el contrato electrónico y en los estudios previos. 22. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor. 23. Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. 24. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 25. Mantener indemne a la Secretaría de Educación del Departamento Valle del Cauca contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. 26. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 27. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 28. Dar cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 29. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	15,2%

Porcentaje de cumplimiento.	**Se ha ejecutado un 15,2% del valor acordado en el objeto del contrato.**	15,2%
Otras consideraciones.	Ninguna	

SUGERENCIAS

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
NO APLICA		

PRORROGA SUSPENSIONES O ADICIONES

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
NO APLICA		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN

Acorde a los compromisos adquiridos en el contrato descrito con antelación y conforme al cumplimiento del objeto y actividades contractuales, como soporte del informe de interventoría y/o supervisión, manifiesto que, para el mes de mayo 2025, ejecutó las siguientes actividades:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos que se relacionan en el cuadro a continuación en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

EDICTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO 2025:

FALLECIDO	PRIMER AVISO	SEGUNDO AVISO
LIGIA SALAS DE ARANGO	3/05/2025	24/05/2025
FULVIA RENTERÍA DE HURTADO	3/05/2025	24/05/2025
JOSE ANGEL VALENCIA ALOMIA	3/05/2025	24/05/2025
JOSE JAVIER LOAIZA GIRALDO	17/05/2025	31/05/2025
MARCELA OSORIO LONDOÑO	17/05/2025	31/05/2025
LEIDY JOHANNA RODAS PULGARÍN	24/05/2025	
MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ	24/05/2025	
HERNANDO MORENO VALDERRAMA	24/05/2025	
ELIZABETH PANESSO MONDRAGÓN	24/05/2025	
FREDDY LUIS PAZMIÑO MEDINA	31/05/2025	
TERESA DE JESUS GONZALEZ SALGADO	31/05/2025	

1. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 3 de mayo 2025
2. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 17 de mayo 2025
3. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 24 de mayo 2025
4. Se adjunta periódico Diario Occidente con fecha sábado 31 de mayo 2025

SE Mencionan las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

- Publicar los avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional.
- Efectuar las publicaciones en las fechas y durante el término indicado por la Secrería de Educación Departamental.
- Allegar al supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Departamental un ejemplar digital del periodico donde fueron publicados los avisos, edictos y emplazamientos.
- Realizar las públicaciones en medios impresos o digitales.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** NO APLICA
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

El día 24 de febrero de 2025, se firmó el contrato No. 1.210.17.13-2717, con NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, el cual tiene por objeto: "Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.".

Que el plazo de ejecución conforme al complemento del contrato No. 1.210.17.13-2717, hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9
AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026
AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028
AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato con todos sus soportes precontractuales y poscontratuales se encuentran en el link:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6464732&isFromPublicArea=True&isModal=False
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** Presenta certificación del Representante Legal ROSA MARIA AGUDELO AYERBE identificado con cédula de ciudadanía número 31.988.502 de la empresa NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS NIT. 805017188-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, junto con la planilla de aportes No. 9486362980 con fecha de pago 21 de mayo de 2025.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del contrato	$ 11.483.699	**Pago**	**15/4/2025**	**$750.000**	✓
Valor Adiciones	0	**Pago**	**9/05/2025**	**$200.000**	✓
Reajustes	0				
Actualización de precios	0				
Valor Total del Contrato	$11.483.699 ✓				
Valor pagado	$950.000 ✓				
Valor causado que no se ha pagado	$800.000 ✓				
Valor total ejecutado	$1.750.000				
Valor saldo por ejecutar	$9.733.699				
Intereses moratorios	0				

AUTORIZO PAGO POR VALOR DE OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000).

SEGUIMIENTO JURIDICO

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, adjuntó las pólizas del contrato de conformidad a los Estudios Previos y se aprobaron el día 24 de febrero de 2.025.

El contratista NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S NIT 805017188-0, cumplió con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el seguimiento realizado se evidenció que la ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose el proyecto y sus actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin, no se presentaron sanciones o multas por incumplimiento.

INFORME SOBRE SANCIONES

No se aplicaron sanciones al contratista en virtud de la ejecución del contrato.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Fecha del próximo informe	**Día: 1**	**de**	**Mes: JULIO**	**de**	**Año: 2025**

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor al (3)				
TERCER	día del mes de	JUNIO	de	DOS MIL VEINTICINCO

Zulma López Ordoñez
Profesional Universitaria (E)
Cédula de ciudadanía número 34.595.891
Supervisor

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764083817141

(415)7707212489984(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 7 8 44

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-11-21 / 12:03:16 PM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres AGUDELO AYERBE ROSA MARIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 31988502 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

997. Fecha formalización 2024-11-21 12:03:16

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764083817141

(415)7707212489984(8020) 001876408381714 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 5 0 1 7 1 8 8	0				

11. Razón social: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S CL 7 8 44	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	EV	20,001	25,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7518046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(16/02/2025 4:25:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-2717
Objeto del contrato	Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(3/03/2025 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Diario Occidente SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805017188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	010086791

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ROSA MARIA AGUDELO AYERBE* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 3:52:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 5:20:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7518046_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7518046_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina; Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No

Seriedad de la oferta	☐ Si ☑ No			
Cumplimiento	☑ Si ☐ No			
☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☐ Si ☑ No			
Fecha límite para entrega de garantías:	15 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	14 días de tiempo transcurrido *(26/02/2025 11:51:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16570712	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	SURA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16562348	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	sura	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7518046
Proveedor NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
Creado por
Agregado en
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7518046

1.1

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							11.483.699,00	11.483.699,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101504	PUBLICACION DE EDICTOS EN PERIODICO	1,00	UN	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3.0 Documentos del Contratista.zip	3.0 Documentos del Contratista.zip	(detalle)
3.1 Oferta seleccionada.pdf	3.1 Oferta seleccionada.pdf	(detalle)
3.2 Aceptación de Oferta.pdf	3.2 Aceptación de Oferta.pdf	(detalle)
1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34595891	Guardar y

notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	- OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16 días de tiempo transcurrido *(24/2/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑEZ	16 días de tiempo transcurrido *(24/2/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	11.483.699
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	11.483.699

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 370003112	CDP	No se ha iniciado		11.483.699 COP	00-00-000		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039378	Presupuestal (CDP)		No se ha iniciado	11.483.699 COP	11.483.699 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.483.699 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.483.699 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7518046
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	22 días de tiempo transcurrido *(18/02/2025 4:25:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.210.17.13-2717
Objeto del contrato	Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(3/02/2025 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/01/2026 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2026 5:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Diario Occidente SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 805017188

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	010086791

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ROSA MARIA AGUDELO AYERBE* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 3:52:42 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA* *Fecha de aprobación:* *24/02/2025 5:20:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7518046_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7518046_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	20 días de tiempo transcurrido *(20/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(25/02/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 días de tiempo transcurrido *(26/02/2025 11:54:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16570712	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	SURA	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16562348	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	2.870.925,00 COP	sura	30/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7518046
Proveedor NUEVO DIARIO OCCIDENTE SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calles 9 y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calles 9 y 10
Código postal 00000

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 entre calles 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.7518046

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							11.483.699,00	11.483.699,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101504	PUBLICACION DE EDICTOS EN PERIODICO	1,00	UN	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00	11.483.699,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3.0 Documentos del Contratista.zip	3.0 Documentos del Contratista.zip	(detalle)
3.1 Oferta seleccionada.pdf	3.1 Oferta seleccionada.pdf	(detalle)
3.2 Aceptación de Oferta.pdf	3.2 Aceptación de Oferta.pdf	(detalle)
1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	1.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31937501	Guardar y notificar
Supervisor	ZULMA LOPEZ ORDOÑ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	34595891	Guardar y

notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Numero de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA	16 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Supervisor	ZULMA LÓPEZ ORDOÑEZ	16 días de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:20:29 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	11.483.699
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	11.483.699

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado	
☐	370003112	CDP	No se ha iniciado		11.483.699 COP	00-00-000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 4500039378	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.483.699 COP	11.483.699 COP	0 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 11.483.699 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 11.483.699 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Cambiar hoja 885

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato **1.210.17.13-** 2717

NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S: Nit. 805.017.188-0
Att. ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
DIRECCION: Calle 7No. 8-44 CALI (V)
Teléfono: 8831111 Ext.110

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se informa que la oferta por usted presentada el día 14 de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.	NIT:	805.017.188-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.	31.988.502 de Cali.
DIRECCIÓN:	Calle 7No. 8-44 CALI (V)	Tel:	8831111 ext.110

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 370003112 del 20/01/2025 Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuëstaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Cuenta Mayor: 5501050021 – impresos publicaciones suscripciones y afiliación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. ($ 11.483.699)
FORMA DE PAGO	La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las publicaciones realizadas en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Los pagos se realizarán una vez se verifique las publicaciones realizadas en el periodo, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción. El valor por edicto conforme a la oferta presentada es de Cincuenta mil pesos ($50.000) M.CTE. La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.
IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampillla procultura	1,00%
Estamilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla proseguridad Cali	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacifico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
Total Descuentos	12,70%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución al contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<table><tr><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIAS</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Vigencia del contrato y 3 años más.</td></tr><tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>10%</td><td>Vigencia del contrato y 6 meses más.</td></tr></table>
SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por Zulma López Ordoñez funcionario de la Secretaría de educación.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con único oferente. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO I:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. **PARÁGRAFO II:** La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del – Secretaría de Educación, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

OFELIA CECILIA ALBARADO ZUÑIGA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Edison Carvajal Martínez - Contratista
Juan David García Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO No: No. 1.210.17.13-2717 FECHA: 24/02/2025

PROVEEDOR: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S. Nit. 805.017.188-0

OBJETO: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA ENTIDAD ESTATAL - DECRETO 1082 DE 2015

VALOR CONTRATO:	$ 11.483.699
GARANTÍA NÚMERO:	4218628
ANEXO O CERTIFICADO:	16429190
FECHA:	26/02/2025
COMPAÑÍA:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT:	890.903.407-9
AMPARO:	Cumplimiento.
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026
AMPARO:	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO:	$ 574.185,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/12/2028
AMPARO:	Calidad del servicio
VALOR ASEGURADO:	$ 1.148.370,00
VIGENCIA:	Desde el 20/02/2025 hasta el 30/06/2026

La presente póliza se verifico en https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify se anexa a la presente acta su soporte de vigencia y comprobante de pago.

La secretaria de Educación, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"*que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto*" y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto No. 1-22-073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1-22-0108 del 22 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones" el cual establece: *"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."*

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Realizó: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario
Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista
Luz Dorian Cruz Valdés - Contratista
Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Número Póliza: 4218628

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CL 7 # 8 44	CALI	8831111

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S	NIT	8050171880	CL 7 # 8 44	CALI	3147736570

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	NIT	8903990295

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
16429190	MODIFICACION	2808	CALI	2025-02-26
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Moneda**
CONTADO	1	01216429190	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-FEB-2025	30-JUN-2026	$1.148.370,00	$0
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-FEB-2025	30-DIC-2028	$574.185,00	$0

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$0	$0	$0	$2.870.925,00	$2.870.925,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
26-FEB-2025	30-DIC-2028	1403	20-FEB-2025	30-DIC-2028

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2808	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
MUNERA SALDARRIAGA Y CIA LTDA	8661	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	0

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

NRO. DE CONTRATO 1.210.17.13-2717
ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SED-MIC-003-2025
SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. SED-MIC-003-2025 REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS Y EMPLAZAMIENTOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL Y REGIONAL, CON EL FIN,DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y MANDATOS DE LEY, EN TODOS LOS PROCESOS MISIONALES Y DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

MEDIANTE EL PRESENTE SE CONFIRMA EL NÚMERO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO 1.210.17.13-2717

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4218628 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S y Asegurado y/o Beneficiario es EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA y su documento 16425639 expedida el día 24 de Febrero de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$84.034
Impuestos	$15.966
	Total: $100.000

La presente poliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en CALI a los 24 dias del mes de Febrero de 2025.



Firma Autorizada

VIGILADO SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

DIARIO OCCIDENTE 65 años

Santiago de Cali, 3 de junio de 2025

Señores:
SECREATRIA DE EDUCACION DEPARTAMENTA DEL VALLE
Atn, Sra. Luz María López
Supervisora contrato SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717
Ciudad.

Hacemos entrega del informe de actividades realizadas durante el mes de mayo de 2025 Y la factura No. EV22174 generada por publicaciones de avisos legales con cargo al CONTRATO SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717.

EDICTOS MES DE MAYO

SED-MIC-003-2025 Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.210.17.13- 2717

fallecido	Primer aviso	Segundo aviso	valor
LIGIA SALAS DE A	3 DE MAYO	24 DE MAYO	$ 100.000
FULVIA RENTERIA	3 DE MAYO	24 DE MAYO	$ 100.000
JOSE ANGEL VALENCIA	3 DE MAYO	24 DE MAYO	$ 100.000
MARCELA LONDOÑO OSORIO	17 DE MAYO	31 DE MAYO	$ 100.000
JOSE JAVIER LOAIZA GIRALDO	17 DE MAYO	31 DE MAYO	$ 100.000
ELIZABETH PANESSO MONDRAGON	24 DE MAYO		$ 50.000
LUIS HERNANDO MORENO VALDERRAMA	24 DE MAYO		$ 50.000
MANUEL ANTONIO DOMÍNGUEZ	24 DE MAYO		$ 50.000
LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN	24 DE MAYO		$ 50.000
FREDDY LUIS PAZMIÑO MEDINA	31 DE MAYO		$ 50.000
TERESA DE JESUS GONZALEZ SALGADO	31 DE MAYO		$ 50.000
fin del listado	**Valor factura mes de mayo**		$ 800.000

Cordialmente,

ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
Representante Legal

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite notarial DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE ELDA) CAUSANTE: ADIELA GÓMEZ CASTILLO (O.E.P.D.) quien se identificó con la cédula de ciudadanía Nº 24.573.173 fallecido en la ciudad de Cali Valle Colombiana, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, el día 17 del mes de junio del año 2020, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 019/2025 DEL 23 DE ABRIL DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 24 DIAS DEL MES DE ABRIL 2025, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21909

DICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA CONJUNTA DE ELDA) CAUSANTE: JOSÉ VICENTE OLIVEROS (O.E.P.D.) falleció el 29 octubre de 1997 con registro civil de defunción conforme la anotación en el Tomo 9 Folio 326 notaría Doce del circulo de Cali, en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 2.413.568, Y RUBY GLADIS O RUBY GLADYS MORALES DE OLIVEROS (O.E.P.D.) Falleció en esta ciudad de Cali el 25/10/24 tal como aparece registrado en la notaría 8 del circulo de Cali (V) bajo el indicativo serial 11120778, en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 31.214.503, siendo la ciudad de Cali el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 020/2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. - Se fija el presente EDICTO hoy 30 DIAS DEL MES DE ABRIL 2025, a las 8 am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI – ENCARGADA. EV21811

Otros

FORMATO DE EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Ley 1564/2012 SOLICITANTE: CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 e-mail: conciliacionfundalianza@gmail.com Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para actuar como Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición. Especialidad en Insolvencia de Persona Natural No Comerciante. MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE ALTA CIRCULACION DIARIO OCCIDENTE O DIARIO EL PAIS. NOMBRE DEUDOS EMPLAZADOS: 1. GERMAN ESERVA BOTERO C.C. No. 14.881.664 2. JULIO CESAR BARENA DORIGUEZ - C.C. No. 14.893.723 DEUDOR: GUINA ASTRILLON – C.C. No. 38.858.634 NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. PARTES) 1. YAMBAL COLOMBIA 2. BAYPORT S.A UBRANZA 3. CLARO 4. BANCAMIA 5. TULLIA MOTOS 6. BANCIEN 7. COOPROCENVA 8. BANCO PICHINCHA 9. CREDIVALORES – CREDISERVICIOS 10. BANCO SERFINANZA 11. COOPENSIONADOS 12. FINANZAUTOSCOOP 13. CREDIFINANCIERA 14. INVERCOOP SAS 15. EXCEL KREDIT 16. COOBOLAROM 17. FINCOMERCIO 18. BANCO POPULAR 19. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDICO BERLIN – INVERCOOB 20. COOPERATIVA CONSTRUFUTURO 21. SERVIVAL LTDA 22. LIQUILITY ASOCIADOS. TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012. NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). COD. 02

AVISO: La señora FABIOLA GALVEZ DE VEGA identificada con la C.C. No. 31.396.210, informa que el señor EDGAR JHON VEGA quien en vida se identificaba con la C.C. No. 16.204.816, falleció el día 4 de julio de 1988, quien era docente del departamento del Valle. La señora FABIOLA GALVEZ DE VEGA se ha presentado en su condición de esposa a reclamar la SUSTITUCIÓN PENSIONAL, Cesantías, Auxilio por muerte y los auxilios a los que haya lugar. Quienes se crean con igual o mejor derecho favor presentarse en la Secretaria de Educación del Valle en la Gobernación del Valle Piso 7 área de prestaciones sociales, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso. SEGUNDO AVISO 04 DE MAYO DE 2025 EV21867

CURADORIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7D201-3-25-0017 del día 10 de Marzo de 2025, los señor(es) LINA DEL CARMEN MADROÑERO ROJERO, LUIS ARNULFO BURBANO ZAMUDIO C.C o nit 41.101.298, 16106495 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado MULTIFAMILIAR BURBANO MADROÑERO , localizado en CARRERA 13 #71 A - 06 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21857

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7D201-3-25-0123 del día 28 de Abril de 2025, los señor(es) GLORIA MILENA GÓMEZ DE VIVAS C.C o nit 31291847 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBANIZACIÓN LOS PORTALES - NUEVO REY , localizado en CALLE 13 A - 1 CON CARRERA 168 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21802

CORADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7D201-3-25-0124 del día 25 de Abril de 2025, los señor(es) LUCY MARCELA ORDOÑEZ, SERGIO LUIS ORDOÑEZ PAZ, SONIA ORDOÑEZ PAZ C.C o nit 67.026.583, 16646272, 31536532 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ORDOÑEZ , Localizado en AVENIDA 6 OESTE #22 A OESTE - 74 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21814

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7D201-3-25-0125 del día 25 de Abril de 2025, los señor(es) CLAUDIA ANDREA ROJAS ZAPATA C.C o nit 1144196186 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA ROJAS , Localizado en CARRERA 29 P B #103 C - 52 ha solicitado licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21815

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7D201-3-25-0127 del día 29 de Abril de 2025, los señor(es) CARMEN YARPAZ YEPES, MANUEL ANTONIO CASTRO DROBO C.C o nit 31.906.340, 10512740 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO YARPAZ CASTRO , Localizado en CALLE 65 #12 B 65 - 05 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21816

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 7D201-3-25-0130 del día 30 de Abril de 2025, los señor(es) MARIA ELIZABETH DORADO MATTUY C.C o nit 31977762 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DORADO , Localizado en CALLE 67 #10 B 10 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21817

Gobernación del Valle del Cauca- La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LIGIA SALAS DE ARANGO, quien en vida se identificaba con la CC No. 26.327.054, quien falleció el día 12 de diciembre de 2022, que se ha presentado a reclamar el señor HENRY CALUCHO MOSQUERA, en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 3 DE MAYO DE 2025. Cód 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora RUBYA BERTERIA DE HURTADO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.221.111, quien falleció el día 11 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor EURIPIDES HURTADO, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 3 DE MAYO DE 2025. Cód 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE ANGEL VALENCIA ALQUERA, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.495.219, quien falleció el día 14 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora PAULINA OREGON ORTIZ, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 3 DE MAYO DE 2025. Cód 01

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE ANIBAL FUNCION POLANCO, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 6.317.370 DE GINEBRA, VALLE, FALLECIDO EN FLORIDA, VALLE, EL 25 DE AGOSTO DE 2017. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 16 DEL VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL 2025. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE ABRIL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT EV21775

EDICTO Nº ESU 00074 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante YANETH LUCIO VALENCIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 38.874.125 Fallecida el 19/06/2005, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 de abril de 2025, por JEAN CARLO PARRA LUGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.517.296 y KEVIN STEC PARRA LUGO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.151.549.536, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 0032 del 24 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 28 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 9 DE MAYO DE 2025 a las 6 p.m. EL NOTARIO. COD INT EV21777

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSORITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO D DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecha a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante PATRICIA GARCIA GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 38.662.526 de Buga (V), fallecida el día 10 de marzo de 2024, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 041 de fecha 28 de abril de 2025, y conforme la ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días hoy veintiséis (26) de abril de 2025 siendo las 8:00am. LA NOTARIA MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. CODINT EV21777

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia en la sucesión de LUZ MARY VILLAREAL LONDOÑO, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 29.531.489 expedida en Cieste, fallecida el día 26 de diciembre de 2024 en el municipio de Palmira Valle siendo el municipio de Ginebra Valle del Cauca su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir en esta liquidación, deberán hacer lo dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada, por la señora CARMEN ELENA ESPINOSA SANCLEMENTE, identificada con cedula de ciudadanía #31.170.786 expedida en Palmira Valle, Abogada en ejercicio con targeta profesional numero 65340 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora GLORIA PATRICIA GALVEZ VILLARREAL, identificada con la cédula de ciudadanía 29.530.000 expedida en Ginebra, actuando en su calidad de heredero y subrogataria. Se inició el trámite notarial mediante ACTA #04 del 28 de abril de 2025, por lo cual se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 29 de 1989, y la fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fijo el día veintinueve (29) de abril de 2025 a las 8:00am y se desfijara el día trece (13) de mayo de 2025 a las 5:00 pm. Este edicto se elaboró el día veintiocho (28) de abril de 2025. Notario GUILLERMO CAICEDO RIOJA NOTARIO UNICO DE GINEBRA VALLE. COD INT EV21777

EDICTO Nº ESU 00068 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de las causantes JESUS EVELIO TRIANA PENALOSA, CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 2.632.060 BELÉN ESCOBAR DE TRIANA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 29.266.475 Fallecidos el 31/01/2012 y 02/01/2014, en la ciudad de TULUÁ y GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 4 de abril de 2025, por CARLOS ARTURO TRIANA ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.894.563, LUZ MERY TRIANA ESCOBAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.955.920, SIGIFREDO HUMBERTO TRIANA ESCOBAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.874.124, KAREN VIVIANA TRIANA DELGADO identificada con Cédula de Ciudadanía No.: 38.793.917, MIGUEL ANDRÉS TRIANA DELGADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.402.326, DORA PATRICIA TRIANA MILLAN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.877.110, FRANCISCO JAVIER TRIANA MILLAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.897.808, JOHN BRAYAN TRIANA MILLAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.477.530, SAUL STANLEY TRIANA GÓMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.063.961, GUIOMAR ALEGRIA TRIANA GÓMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.050.917, KENNY MAURICIO TRIANA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.114.060.142, ELIANA MITH RAMÍREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.068.845, ANGIE VANESSA RAMÍREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.075.933, INGRID RAMÍREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.063.777 y EMMAY RAMÍREZ TRIANA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.115.089.593 EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 0030 del 22 DE ABRIL DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 DE MAYO DE 2025 a las 6 PM (PM/PM) EL NOTARIO JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se fija el día 24 DE ABRIL DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día DE MAYO DE 2025 a las 6pm (PM/PM) JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 DE MAYO DE 2025 a las 6 PM (PM/PM) EL NOTARIO. COD INT EV21777

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA A todos los personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante MARIA ADIELA PONCE CAINZALES (q.e.p.d) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 38.864.249 de Buga (V) fallecidos el día 14 de abril de 2023, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga (V), a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta Nº 38 de fecha 25 de abril de 2025, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de esta lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días hoy veintiséis (26) de abril de 2025 siendo las 9:00am. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV21777

RESOLUCION No. DAM-1100-958- 2024 (10 de Diciembre del 2024) POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN EDICTO EMPLAZATORIO" LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 050 del 08 de marzo de 2022, reglamentado por el Decreto DAM-1100-139-2022 del 26, de septiembre de 2022, y; CONSIDERANDO: a) Que la señora OLGA MARINA GALINDO BOLÍVAR mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.281.500 de Buga., solicita ante la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, el tramite de titulación del predio ubicado en la Urbanización San Antonio La María Lote No. 19 de la nomenclatura oficial del, Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 7611.1.; 000200000100010000000000 y matrícula inmobiliaria 373-69400de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. b) Que este predio le fue adjudicado Por el Estado BUMBUGA mediante Resolución de Junta Directiva No. 0994 del 26 de mayo del 1982 a el señor DARÍO HERNANDO HIDALGO PIRAVIBA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.248.967 de Mulpas, quien cedió los derechos de posesión mediante documento privado, autenticado en la Notaría Primera del Circulo de, Guadalajara de Buga, a la señora, OLGA MARINA GALINDO, BOLÍVAR identificada con cédula de ciudadanía No. 29.281.500 de Buga Ubicado en la; Urbanización San Antonio La María Lote No. 19 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de- Buga, con cédula catastral No. 761-11 ? 0002000001002000000000 matrícula inmobiliaria 373-69400 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. c) Que se hace necesario con fin de garantizar los derechos subjetivos en derecho de la propiedad, que puedan tener los personas que se sientan con, algún interés sobre dicho negocio jurídico "se procede a dar como principio de publicidad un edicto en el cual puedan las personas acercarse a la Secretaría del Vivienda y Servicios Públicos para "aportar los documentos requeridos, con el fin de demostrar que tienen mejor derecho que la señora OLGA MARINA GALINDO BOLÍVAR d) Quienes se consideren con derecho de concurrir en este tramite, deberán hacerlo hasta quince (15) días después de publicado el presente edicto. En consideración a lo anterior. RESUELVE: ARTÍCULO 1. ORDENAR la publicación piel edicto en un periódico de amplia circulación regional, su difusión en

A LOS HEREDEROS DE LUIS FRANCISCO MURILLO LARGACHA

La empresa **BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.**, con domicilio principal en la Carrera 59 # 1E-46 de la Ciudad de Cali, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Señor LUIS FRANCISCO MURILLO LARGACHA CC. 1143979928, falleció en la ciudad de Cali, el día 06 de abril de 2025. A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

A LOS HEREDEROS DE MARIA DEISY LUCUMI MORENO

La empresa **BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.**, con domicilio principal en la Carrera 59 # 1E-46 de la Ciudad de Cali, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que la Señora MARIA DEISY LUCUMI MORENO CC. 34371344, falleció en la municipio de Jamundí, el día 09 de abril de 2025. A quienes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes ya citados, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

GRUPO AGROINDUSTRIAL RIOPAILA CASTILLA COMPROMISO DESDE 1928

Informa que el día 06 de febrero de 2025, falleció el señor **ADELMO ANDRADE DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 2.564.345; quien disfrutaba de Jubilación Compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el municipio de Pradera (Valle).

SEGUNDO AVISO 4 DE MAYO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Diecisiete (18) de mayo del año dos mil Veinticinco (2025), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, COD INT EV13991

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante JOSE RUFINO MURILLO RIVAS, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 4.024.113, de Bajo Baudo (Choco), fallecido el día 18 de febrero de 2015, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 08817771 de la Notaria Veintitres de Cali, siendo Cali el lugar donde tuvo su último domicilio, asiento principal de sus negocios y el lugar donde quedaron ubicados los bienes relictos de la sucesión. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 35 de fecha 13 de mayo de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un Lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 am. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. COD INT EV13992

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANA MARIA SÁNCHEZ DE VELASCO O ANA Ma SÁNCHEZ DE VELASCO, quien se trataba de la misma persona) se identificó con la cédula de ciudadanía número No. 29.126.148 expedida en Calivalle, fallecida el treinta (30) de Julio de 1996 en la ciudad de Cali-Valle, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 38 del 15 de mayo de 2025, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy diecisiete (16) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 AM. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, COD INT EV13993

Otros

Santiago de Cali, 7 de mayo de 2025 EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, informa a los posibles beneficiarios de sustitución pensional del señor RAMON FELIPE BETANCOURT (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No 6.560.003, que el señor falleció el día 20 de enero de 2025, según el certificado de defunción con indicativo serial No 11140476, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca, que como consecuencia la señora ANA MARTA ZUÑIGA COBO, identificada con cédula de ciudadanía No 31.133.195, radicó solicitud de sustitución pensional mediante el Sede Número 2025011162 en calidad de cónyuge del señor RAMON FELIPE BETANCOURT (Q.E.P.D). Conforme a lo anterior quienes se crean con igual o mejor derecho para solicitar la sustitución pensional del señor RAMON FELIPE BETANCOURT (Q.E.P.D), deberán presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, anotando los pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts 40 y 50 de la Ley 44 de 1980 y el Art 33 del Decreto 758 de 1990. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora Gestión Humana. EV21922

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0116 del día 28 de Abril de 2025, los señor(es) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL c.c o nit 8902990111-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PARQUE EL FILO . Localizado en CALLE 2 F OESTE ENTRE CARRERA 93 Y CARRERA 93 D ha solicitado Licencia Urbanística, Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21923

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0136 del día 7 de Mayo de 2025, los señor(es) LUZ MARY GRAGALES MORENO c.c o nit 31475137 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO MULTIFAMILIAR EMANUEL . Localizado en CALLE 52 #1 D 1 - 29, CALLE 52 #1 D 1 - 31 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21928

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0143 del día 12 de Mayo de 2025, los señor(es) CONSTRUCCIONES ARGOTY SAS c.c o nit 901179864-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO BARUSH CIUDAD JARDIN , Localizado en CALLE 14 #103 - 140 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21961

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0144 del día 13 de Mayo de 2025, los señor(es) LUCRECIA CAICEDO CAPERA c.c o nit 31311826 3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CAPERA , Localizado en CARRERA 44 # 1 - 26 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21962

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0134 del día 15 de Mayo de 2025, los señor(es) IVON YANINA PEÑA PORTILLA c.c o nit 31396696 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA PEÑA . Localizado en CARRERA 40 B # 11 - 86 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21993

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0145 del día 15 de Mayo de 2025, los señor(es) LUIS EDUARDO CHICA AGUIRRE, MARIA GRACIELA CHICA LUCUMI c.c o nit 4718031, 1143927725 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CHICA . Localizado en CARRERA 26 H 3 #122 - 37 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle SC # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV21994

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora MARCELA OSORIO LONDOÑO, quien en vida se identificaba con la CC; No. 1.113.305.244, quien la falleció el día 19 de abril de, 2025, que se ha presentado a reclamar el señor JORGE ALBERTO MINA PEDROZO, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 17 DE MAYO DE 2025, Cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE JAVIER LOAIZA GIRALDO, quien en vida se identificaba con la CC No. 4.448.575, quien falleció el día 29 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor CARLOS ALBERTO JUNCA MARTINEZ, en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 Área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 17 DE MAYO DE 2025. Cod 01

AVISO. Se informa que la señora MARCELA OSORIO LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadana No. 1.113.305.244 de sevilla valle, falleció el día 19 de abril del 2025 docente de la sede Horacio Uribe Uribe, La Granja ubicada en municipio de Sevilla Valle, que las personas que consideran tener derecho a reclamar pensión de sobreviviente y todas sus prestaciones sociales a las que tenía derecho se presenten en la Gobernación del Valle - Secretaría de Educación Departamental P-7 en la oficina de prestaciones sociales en la ciudad de Cali valle. EV21940

Superintendencia de Notariado y Registro DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa 3702025AA-07, que trata de la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante oficio No. 20244181010003102 de 05 de noviembre de 2024 (sic) [...] la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali [...], del predio de uso público identificado con Matrícula Inmobiliaria 370-741421 barrio Villa Luz - Las Garzas, para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR). PROCESO ADMINISTRATIVO: 3702025AA-07 RADICADO DE ENTRADA: 3702024ER09141 FECHA DE SOLICITUD: 02 de diciembre de 2024 SOLICITANTE: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali NIT. 890.399.011-3 REPRESENTANTE LEGAL: Álvaro Alejandro Eder Garcés C.C. 94453964 OBJETO DE LA SOLICITUD: Titulación de predio de uso público a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali del predio de uso público identificado con Matrícula Inmobiliaria 370-741421 barrio Villa Luz - Las Garzas (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020) FOLIO DE MATRÍCULA DEL PREDIO: 370-741421 CÉDULA CATASTRAL DEL PREDIO: Número Único Predial Nacional: 76001010219400240000000000 Número Predial: 01250000600 DIRECCIÓN: Este ubicado en la Carrera 2806 # 118 A Barrio Villa Mercedes Y Villa Luz Las Garzas. ÁREA Y LINDEROS: Según Escritura Pública No. 224 de 04 de febrero de 2005 de la Notaría Veintiuna de Cali: Area: 4.651,99 M2 Linderos: NORTE: Del punto 15 al punto 12, pasando por los puntos 14 y 13, en línea quebrada con los siguientes distancias entre puntos: Del punto 15 de coordenadas N 5.886.776 E 17.497.720 al punto 14 de coordenadas N 5.892.386 E 17.541.219, en línea recta en distancia de 44,00 metros con carrera 2806 (zona de parqueadero); del punto 14 de coordenadas conocidas al punto 13 de coordenadas N 5.887.256 E 17.541.209, en línea recta en distancia de 5,00 metros con la carrera 2806 (zona de parqueaderos) y del punto 13 de coordenadas conocidas al punto 12 de coordenadas N 5.894.960 E 17.573.517, en línea recta en distancia de 31,97 metros con la carrera 2806. SUR: Del punto 22 de coordenadas conocidas al punto de coordenadas N 5.844.160 E 17.439.979, en línea recta en distancia de 57,82 metros con predio que es o fue de Heriberto Millán. ESTE: Del punto 12 al punto 22, pasando por el punto 34, con las siguientes distancias entre puntos: Del punto 12 de coordenadas conocidas al punto 34 de coordenadas N 5.860.180 E 17.529.130, en línea recta en distancia de 56,02 metros con la calle 118A y del punto 34 de coordenadas conocidas al punto 22 de coordenadas N 5.838.514 E 17.497.506, en línea recta en distancia de 36,35 metros con la calle 118A. OESTE: Del punto 1 de coordenadas conocidas al punto 50 coordenadas N 5.892.279 E 17.444.200, en línea recta en distancia de 48,35 metros con predio que es o fue de Heriberto Millán; Norte, del punto 50 al punto 515, pasando por los puntos 11, 10 y 11, en línea quebrada con las siguientes distancias entre puntos: del punto 50 de coordenadas conocidas al punto 51 de coordenadas N 5.893.410 E 17.462.615, en línea recta en distancia de 18,00 metros con la manzana D del punto 51 de coordenadas conocidas al punto 10 de coordenadas N 5.892.220 E 17.468.895, en línea recta en distancia de 7,95 metros con área cesión de equipamiento colectivo; del punto 10 de coordenadas conocidas al punto 11 coordenadas N 5.893.134 E 17.455.905, en línea recta en distancia de 3,31 metros con área cesión de equipamiento colectivo y del punto 11 de coordenadas conocidas al punto 15 de coordenadas conocidas en línea recta en distancia de 72,60 metros con área de cesión de equipamiento colectivo. PROPIETARIOS: Asociación de Proyectos Comunitarios OCUPANTES: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, LUZ MARINA JIMÉNEZ CIFUENTES Registrador (E) de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Fijación: _____ (___) DE 2025 Desfijación: _____ (___) DE 2025. EV21945

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle de Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa 3702025AA-47, que trata de la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante oficio No. 20244181010002777 de 08 de octubre de 2024 solicita "[...] la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali [...] del predio de uso público identificado con Matrícula Inmobiliaria 370-594327 barrio Lideres Comuna 21", para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fijación, publicación o emisión del último aviso puedan oponerse a la expedición de la resolución que decide la titulación y ordena el registro del derecho de dominio a favor de la entidad oficial o ente territorial, aportando documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR). PROCESO ADMINISTRATIVO: 3702025AA-47 RADICADO DE ENTRADA: 3702024ER09387 FECHA DE SOLICITUD: 15 de octubre de 2024 SOLICITANTE: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali NIT . 890.399.011-3 REPRESENTANTE LEGAL: Alvaro Alejandro Eder Garces C.C. 94453964 OBJETO DE LA SOLICITUD: Titulación de predios de uso público a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali del predio de uso público identificado con Matrícula Inmobiliaria 370-594327 barrio Lideres Comuna 21" (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020) FOLIO DE MATRICULA DEL PREDIO: 370-594327 CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO: Número Único Predial Nacional: 76001010021653007000000000710 PREDIO: 587639 DIRECCION: Lote Zona verde 1, ubicado en el Barrio Lideres Calle 123 #25H-Bis. Escritura Pública: No. 491 de 13 de febrero de 1998 de la Notaría Novena de Cali Área: 512,62 m², Linderos: Noroccidente (Norte): Del punto "5" al punto "6" en distancia de 7,98 metros con vía a ceder al Municipio de Cali (Duco de la Calle 123 con Carrera 25H Bis)Sur: Del punto "7" al punto "8", coordenadas Norte 7054.529 Este 18759.641, en distancia 38,91 metros, con vía a ceder al Municipio de Cali (Carrera 25H 1)Noroccidente: Del punto "5" coordenadas Norte 7075.998 Este 18781.690 al punto "6" coordenadas Norte 7051.110 Este 18795.452, en distancia 16,44 metros, con vía a ceder al municipio de Cali (Carrera 26 H Bis)Este: Del punto "6" al punto "7", coordenadas Norte 7057.170 Este 18794.436, en distancia 38,35 metros. Con los lotes que conforman la Manzana N del mismo Reloteo:Oeste: Del punto "8" al punto "5", coordenadas Norte 7072.822 Este 18774.531, en distancia 24,36 metros con vía a ceder al Municipio de Cali (Calle 123) Propietarios: Fabio Alvarez Suarez, Gustavo Ruiz, Benjamín Ramos Guzmán, Nohora Patiño Obando, Aida Teresa Potes, Martha Cecilia Villegas Putuja, Franklin Ramírez Vivas, Emilio Tomas Cortes Cabezas, Asociación de Proyectos Comunitarios. Ocupantes: Distrito Especial, Deportivo, Cultura, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. FRANCISCO JAVIER VÉLEZ PEÑA Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Valle del Cauca. Fijación: _____ () DE 2025 Desfijación: _____ () DE 2025. EV21946

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 23 de la Ley 2044 de 2020. El Registrador de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali, Departamento de Valle del Cauca, en cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 20, 21 y siguientes de la Ley 2044 de 2020, reglamentada mediante Resolución No. 09176 de 30 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa 3702025AA-09, que trata sobre la solicitud realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante oficio No. 20224181010004691 de 03 de diciembre de 2024 solicita "[...] la expedición de la resolución administrativa que sirva de título a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali [...]" de titulación de los predios de uso público donde se encuentran localizadas las instalaciones Plaza de Cayzedo, localizada en el barrio San Pedro, sin número de Folio de matrícula inmobiliaria, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali. Para efectos de la Ilación, publicación del presente edicto y términos de ley, se hace alusión a la resolución que sirve de título de la titulación y no a la escritura pública en virtud de la entrada en vigencia del enfoque territorial, aportando los documentos y medios probatorios a que haya lugar (Art. 23 de la Ley 2044 de 2020 y Art. 7 de la Resolución No. 09176 de 2020 SNR). PROCESO ADMINISTRATIVO: 3702025AA-09 RADICADO DE ENTRADA: 3702024ER09741 FECHA DE SOLICITUD: 26 de diciembre de 2024 SOLICITANTE: Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali NIT. 890.399.011-3 REPRESENTANTE LEGAL: Alvaro Alejandro Eder Garcés C.C. 94453964 OBJETO DE LA SOLICITUD: Titulación de predios de uso público a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali del predio de uso público denominado "Plaza de Cayzedo" - sin número de folio de Matrícula Inmobiliaria (Art. 21 de la Ley 2044 de 2020) FOLIO DE MATRICULA DEL PREDIO: SIN CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO: Número Único Predial Nacional: 76001010000010030000000000 Número Predial: A0761010000000 DIRECCIÓN: predio de uso público denominado "Plaza de Cayzedo" – sin número de folio de Matrícula Inmobiliaria. ÁREA Y LINDEROS: Que el predio señalado anteriormente, presenta los siguientes linderos, ligados al sistema de referencia oficial Magna-Sirgas origen Cali: • Por el Norte: Del punto P al punto P3 en línea quebrada, pasando por P2 con un distancia de 67,15 m, colindando con la Carrera 4. • Por el Oriente: Del punto P3 al punto P5 en línea quebrada, pasando por P4 con una distancia de 75,74 m, colindando con el paso peatonal frente al predio con número A0241400010O5 y A0241004109602. • Por el Sur. Del punto P5 al punto P8 en línea quebrada, pasando por P6 y P7 con una distancia de 92,12 m, colindando con la Carrera 5. • Por el Occidente: Del punto P8 al punto P1 con una distancia de 76,13 m, colindando con el paso peatonal frente a los predios con

EMCALI
AGUA · ENERGÍA

Informa:

"Que el señor **HENRY ANTONIO DUQUE ACOSTA**, portador de la cédula de ciudadanía No.14.970.475 expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 22 de abril de 2025; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO MAYO 16 DE 2025

EMCALI
AGUA · ENERGÍA

Informa:

"Que el señor **LUIS HERNANDO MOSQUERA**, portador de la cédula de ciudadanía No.2.447.853 expedida en Cali (Valle), falleció en Cali - municipio del Valle del Cauca, el 20 de diciembre de 2025, quien en el momento de su fallecimiento se encontraba jubilado por **EMCALI E.I.C.E. S.P.**

Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho a la sustitución pensional, presenten dentro de los 30 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso los documentos que acrediten su derecho, los cuales se recibirán en la ventanilla única del CAM torre EMCALI piso 1".

UNICO AVISO MAYO 16 DE 2025

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

Nombre	F. FALLECIMIENTO	Institución Educativa
MARIA BEATRIZ PAREDES TAMAYO	FEB. 10 DE 2025	EFRAIN VARELA VACA
LUIS CARLOS VALENCIA MARAYO	ABRIL 3 DE 2025	JUAN DE CAYCEDO Y CUERVO
MANUEL ENRIQUE ROJAS BAUTISTA	OCT. 26 DE 2025	INCOLBALLET
RODRIGO FERNANDEZ PINEDA	ABRIL 22 DE 2025	MARIA AUXILIADORA

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

PRIMER AVISO 17 DE MAYO DE 2025

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

76001-3-25-0138 del día 9 de Mayo de 2025, los señor(es) BERTHA INES DUQUE DUQUE, JULIAN ANDRES ARISTIZABAL DUQUE c c o nit 21779257, 94541489 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CARRERA 8 . Localizado en CARRERA 8 #50-56, CARRERA 8 #50-57, CARRERA 8 #50-58, CARRERA 8 #50-61, CARRERA 8#50-63 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones, el proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 47A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22018

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0139 del día 15 de Mayo de 2025, los señor(es) CUNICALOS ANDES SA c c o nit 800178948-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollara el proyecto denominado CONSULTORIOS LOS ANDES . Localizado en CARRERA 39 A # 5 O - 45 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones Depacho a hacer valer sus derechos por escrito ante esta curaduría ubicada en la Calle 5C # 47 A-13 de Cali o a través de la del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página Hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22019

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-25-0129 del día 7 de Mayo de 2025, los señor(es) MADERAS GUADALUPE SAS c c o nit 830122003-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado FARMATODO PRIMERO DE MAYO localizado en CALLE 13 # 56 - 40 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 47A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22047

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LIGIA SALAS DE ARANGO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.227.054, quien falleció el día 12 de diciembre de 2022, que se ha presentado a reclamar el señor HENRY CAMACHO MOSQUERA, en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE ANGEL VALENCIA ALOMÍA, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.495.218, quien falleció el día 14 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora PAULINA DEREGON ORTIZ, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora LEIDY JOHANNA ROJAS PULEARON, quien en vida se identificaba con la CC No. 66.859.525, quien falleció el día 05 de marzo de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor JOHN SAULO PATIÑO ZUÑIGA , en su condición de CONYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025 COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor MANUEL ANTONIO DOMINGUEZ, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.325.738, quien falleció el día 09 de mayo de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora GLADIS LOPEZ DONZALES , en su condición de CONYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales . PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025. COD 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor LUIS HERNANDO MORENO VALDERRAMA, quien en vida se identificaba con la CC No. 6.331.264, quien falleció el día 15 de noviembre de 2024, que se ha presentado a reclamar la señora ANGELA VICTORIA VALENCIA BECERRA, en su condición de CONYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora FULVIA RENTERÍA DE HURTADO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.221.191, quien falleció el día 11 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor EURIPIDES HURTADO, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE ANGEL VALENCIA ALOMÍA, quien en vida se identificaba con la CC No. 2.495.218, quien falleció el día 14 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar la señora PAULINA DEREGON ORTIZ, en su condición de CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora ELIZABETH PANESSO LONDOÑO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.765.930, quien falleció el día 29 de enero de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor RAMON ASDRUBAL RAMIREZ SALAZAR, en su condición de CONYUGE . Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025 COD 01

Otras Ciudades

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LOS CAUSANTES, ÁLVARO DE JESUS OCAMPO RINCON, identificado en vida, con la cedula de ciudadanía número 2.694.713 y MIRIAM ZAPATA DE OCAMPO, identificada en vida, con la cedula de ciudadanía numero 38.891.693. Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No 009 de fecha Seis (6) del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy siete (7) del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las ocho de la mañana (8:00am). DOCTORA LUCISSA MONTES GOMEZ. Notaria Única Pública. Cod int EV22035

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE SEÑORA BLANCA OLIVA GONZALEZ DE OTERO, fallecida el día 13 de agosto de 2015 en la ciudad de Palmira (Valle), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. CC.#29500781, atendido como su último domicilio y el asiento principal de sus bienes la ciudad de Palmira (Valle).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Nº 30 de fecha 21 de mayo de 2025, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días. El presente Edicto se fijó hoy veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO DR. JAIME ANDRES CASTILLO CALDERON. COD INTEV22045

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA – VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (S) RAUBRO NOLANO TERREROS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No 5.6110, expedida en Bogotá D.C., fallecido el día 23 de Julio del año 2.017, según reza en el registro de defunción No 05085167 de la Notaría Veintidós (22a) de Cali - Valle. El trámite se aceptó mediante Acta número 73 de fecha Veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil Veinticinco (2025) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil Veinticinco (2025) EL NOTARIO SEGUNDO DA FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV22051

EDICTO NO ESU 0055 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia y liquidación de sociedad conyugal de la causante MARIA LILIANA VELASCO CESPEDES CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.473.191 Fallecido el 08/04/2012, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE MAYO DE 2025, por SAMUEL LEON YIDAL HERRERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.749.911,, LIS BANIVIDAL VELASCO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.144.075.535, YADY SAMUEL YIDAL VELASCO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.130.668.797, EN CALIDAD DE CONYUGE E HIJOS Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0018 del 21 DE MAYO DE 2025, por lo cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un Lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22052

EDICTO No ESU 0056 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSE DE JESUS BUITRAGO ARENAS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.448.147 Fallecido el 03/05/2023, en la ciudad de CALI (V), y su último domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE MAYO DE 2025, por MARIA VICTORIA BUITRAGO BEDOYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.572.462, y JOSE WILLIAM BUITRAGO BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.514.550., EN CALIDAD DE HEREDEROS Se inicio el trámite mediante el ACTA No AAS 00052 del 23 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un Lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 23 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22062

EDICTO No ESU 0054 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARIA EMMA BALANTA DE OBREGON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.334.294 Fallecida el 31/05/2018, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 16 DE MAYO DE 2025, por JUAN JOSE VELEZ OBREGON IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.005.566.699, Y MARIA ELIZABETH OBREGON BALANTA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.920.340., EN CALIDAD DE HEREDERO POR REPRESENTACION Y HEREDERA Se inicio el trámite mediante el ACTA NO AAS 0017 del 21 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un Lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 21 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 21 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO-NOTARIO TITULAR EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 31 DE MAYO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV22057

EDICTO No ESU 0055 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JOSE DE JESUS BUITRAGO ARENAS CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.448.147 Fallecido el 03/05/2023, en la ciudad de CALI (V), y su último domicilio BUGA (V) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 22 DE MAYO DE 2025, por MARIA VICTORIA BUITRAGO BEDOYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.572.462, y JOSE WILLIAM BUITRAGO BEDOYA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.514.550., EN CALIDAD DE HEREDEROS Se inicio el trámite mediante el ACTA No AAS 00052 del 23 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un Lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 23 DE MAYO DE 2025 EL NOTARIO JUAN MANUEL FUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 6 DE JUNIO DE 2025 a las 6:00PM COD INT EV22056

EDICTO El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA: A todas Las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación en sucesión intestada del causante JOAB EDMUNDO GARCÍA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.358.335 expedida en Armenia (Quindío), quien falleció en el Municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 19 de diciembre de 2024, sin otorgarse su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, mediante Acta número dieciseis (No.16) del dieciseis (16) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy diecinueve (19) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), a las ocho (08:00) de la mañana y se desfija el día treinta (30) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. Cod int EV22065

EDICTO No ESU 0056 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante ANA MARIA VALENCIA DE GARCIA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.729.014 Fallecida el 12/12/2024, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 de mayo de 2025, por MARIDEL GARCIA VALENCIA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.525.453., EN CALIDAD DE HEREDERA. Se inicio el trámite mediante el ACTA Nº 0051 del 22 DE MAYO DE 2025, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un Lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE MAYO DE 2025 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 3 DE JUNIO DE 2025 a las 6 p.m. (M/PM) FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- ENCARGADO. EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 5 DE JUNIO DE 2025 a las 6 p.m (M/PM) EL NOTARIO. Cod int EV22066

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Informa que el Señor **JORGE HUMBERTO ALVARADO PAVA,** quien en vida se identificó con la C.C. No. 6.495.770 de San Pedro (Valle), falleció el 05 de septiembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de esposa GLORIA ELSA QUINTERO NAVARRETE, C.C. No. 31.236.674 de Girardot (Cundinamarca). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N No. 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

SEGUNDO AVISO 25 DE MAYO DE 2025

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Informa que el Señor **JOSE ANTONIO ESCOBAR RUIZ,** quien en vida se identificó con la C.C. No.14.447.430 de Tulua (Valle), falleció el 09 de febrero de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa CLOTILDE ASTUDILLO DE ESCOBAR, C.C. No. 31.220.362 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali. Avenida 6 N No. 13N – 50. Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

PRIMER AVISO 24 DE MAYO DE 2025

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA S.A ESP

EMRESTREPO S.A ESP

EMRESTREPO S.A ESP., (en adelante) que se encuentra en el artículo 125 de la ley 142 de 1994, la Resolución CRA 351 de 2003, La Resolución CRA 543 de 2013 y la Resolución CRA 825 de 2017, informa a sus usuarios los Cargos que se aplican al Servicio de Alcantarillado para el municipio de Restrepo.

Por lo anterior, los cargos resultantes de la Actualización de Costos de Administración y que fue en septiembre según Acta de Junta Directiva No. 154 del 28 de enero de 2025 de EMRESTREPO S.A ESP., serán aplicados a partir del periodo Facturado de Mayo de 2025, en tarifas con los siguientes:

COMPONENTES DE LA FORMULA TARIFARIA - ALCANTARILLADO			
Cargo Fijo	Cargo Por Unidad de Consumo		
CMA	CMO	CAI	CMT
Cargo en ($/Suscriptor/Mes)	Cargo Variable ($/M³		
$ 8.725,25	$ 1.150,00		

SERVICIO DE ALCANTARILLADO						
ESTRATO	Factor S/C - Cargo Fijo	Factor S/C - Consumo	Cargo Fijo ($/Suscriptor/Mes)	Cargo por Consumo ($/m3/Mes)		
				Básico	Complementario	Suntuario
ESTRATO DE SUBSISTENCIA	0%	0%	$ 8.725,25	$ 1.150,00	$ 1.150,00	
Residencial Estrato 1	0%	-75%	$ 8.725,25	$ 345,00	$ 1.150,00	$ 1.150,00
Residencial Estrato 2	0%	-60%	$ 8.725,25	$ 690,00	$ 1.150,00	$ 1.150,00
Residencial Estrato 3	0%	-15%	$ 8.725,25	$ 977,50	$ 1.150,00	$ 1.150,00
Residencial Estrato 4	0%	0%	$ 8.725,25	$ 1.150,00	$ 1.150,00	$ 1.150,00
Residencial Estrato 5	0%	30%	$ 8.725,25	$ 1.725,00	$ 1.725,00	$ 1.725,00
Residencial Estrato 6	0%	60%	$ 8.725,25	$ 1.840,00	$ 1.840,00	$ 1.840,00
Industrial	0%	30%	$ 8.725,25	$ 1.495,00	$ 1.495,00	$ 1.495,00
Comercial	0%	50%	$ 8.725,25	$ 1.725,00	$ 1.725,00	$ 1.725,00
Oficial	0%	0%	$ 8.725,25	$ 1.150,00	$ 1.150,00	$ 1.150,00
Provisional	0%	0%	$ 8.725,25	$ 1.150,00	$ 1.150,00	$ 1.150,00

* Los Factores de Subsidios y Cosa Suntuaria se aplican de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 032 del 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal de Restrepo.

** Las Tarifas presentadas en esta publicación, corresponden a la tarifa mensual a Facturar.

*** Las tarifas presentadas en esta publicación no incluyen el valor del Subsidio Subsidiado los cuales por Ley son descontados.

LA PRESENTE PUBLICACION SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICION VIRTUAL DEL 22 DE MAYO DE 2025 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV22159

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor FREDDY LUIS PAZMIÑO MEDINA, quien en vida se identificaba con la CC No. 16.936.470, quien falleció el día 01 de abril de 2023, que se han presentado a reclamar las señoras Alda Milad Cruz Caballos, Geraldine Pazmiño Cruz y el menor Mateo Pazmiño Cruz. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales, PRIMER AVISO 31 DE MAYO DE 2025 cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora MARCELA OSORIO LONDOÑO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 1.113.305.244, quien falleció el día 19 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor JORGE ALBERTO MENA PEDROZO, en su condición de CÓNYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales, SEGUNDO AVISO 31 DE MAYO DE 2025. cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales del señor JOSE JAVIER LOAIZA GIRALDO, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 4.448.575, quien falleció el día 29 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor CARLOS ALBERTO JUNCA MARTINEZ, en su condición de COMPAÑERO PERMANENTE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. SEGUNDO AVISO 31 DE MAYO DE 2025. cod 01

Gobernación del Valle del Cauca - La Secretaría de Educación Departamental Valle del Cauca, informa a los herederos o quien crea tener derecho a reclamar las prestaciones sociales de la señora TERESA DE JESUS GONZALEZ SALGADO, quien en vida se identificaba con la CC No. 29.700.050, quien falleció el día 27 de abril de 2025, que se ha presentado a reclamar el señor BERNARDO ANTONIO OCHOA RUBIO, como CONYUGE. Por tal motivo se insta a quienes se crean con igual o mayor derecho, a presentarse en la Secretaría de Educación del Valle en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca piso 7 área Prestaciones Sociales. PRIMER AVISO 31 DE MAYO DE 2025 COD 01

AVISO: Se informa que la señora MARCELA OSORIO LONDOÑO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.305.244 de sexta vafe, falleció el día 19 de abril del 2025 docente de la sede Heraclio Uribe Uribe La Granja, que las personas que consideran tener derecho a reclamar pensión de sobreviviente y todos sus prestaciones sociales a las que tenía derecho se presenten en la Gobernación del Valle – Secretaría de Educación Departamental P-7 en la oficina de prestaciones sociales en la ciudad de Cali valle. EV22151

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional del señor ROBERTO FERNANDEZ DE SOTO LARGO (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 2.441.309 de Riosucio (Caldas), que éste falleció el día diecisiés (16) de marzo de 2025 en Cali- Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia la señora ANA RAMIREZ DE FERNANDEZ DE SOTO identificada con cédula de ciudadanía No.29.094.323, el día veintitrés (23) de mayo de 2025 elevo ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge supérstite Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional del señor ROBERTO FERNANDEZ DE SOTO LARGO (Q.E.P.D) dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y servir como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 5 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4o y 5o de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. ANA XIMENA VIANA VELAZQUEZ SUBDIRECTORA GESTION HUMANA COD INT EV22132

EDICTO EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Ley 1564/2012 SOLICITANTE: CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION ALIANZA EFECTIVA AVENIDA 6TA NORTE # 25N – 63 OFICINA 102 - TEL: (602) 381-21-42 – WhatsApp: 302 523 74 21 e-mail: conciliacion@fundacionalianzaefectiva.com Resolución 0204 del 20 de marzo de 2013 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho para adelantar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante, MEDIO EMPLAZATORIO: DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. DIARIO OCCIDENTE O DIARIO EL PAIS. NOMBRE DELIDOS EMPLAZADOS) 1. TULIO HERNAN ALDANA 2. SEGUNDO ARCESIO MORALES 3. CARMENZA LOPEZ 4. LUZ DARY BEDOYA 5. RAUL ARTURO RIJAS DEUDOR ALEXANDER LOPEZ ALZATE. C.C. No. 94.374.596 NOTIFICACIÓN DE: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE NEGOCIACION DE DEUDAS. PARTE(S) 6. MUNICIPIO DE CALI 7. COOTRAEMCALI 8. FONAVIEMCALI 9. BANCO DE BOGOTA 10. CREDIVALORES CREDISERVICIOS 11. COOPERLACE 12. COOSERSA 13. FRESTAMAX 14. COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSERVIFRES 15. LUIS CAMILO TORRES 16. GLORIA ISABEL ZULUAGA CARDONA 17. CASES DE OCCIDENTE 18. TULIO HERNAN ALDANA 19. SEGUNDO ARCESIO MORALES 20. CARMENZA LOPEZ 21. LUZ DARY BEDOYA 22. LEYDER ANDRES YOMAYUZA 23. JUAN CARLOS PALOMEQUE CABEZAS 24. JOSE LUIS ROJAS 25. EUDER DELGADO 26. RAUL ARTURO RIJAS 27. COOPERATIVA ASOTIN TIPO DE PROCESO: PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS – ARTS. 538 A 561 – LEY 1564/2012. NOTA: SE PREVIENE QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERA SURTIDO, TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION (ARTICULO 108 DEL C.G.P). EV22164

Otras Ciudades

ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA SECRETARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCIÓN No. DAM-1100-0220-2025 (29 Abril del 2025) "POR MEDIO DELA CUAL SE HACE UN EDICTO EMPLAZATORIO" LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 050 del 08 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal No. 074 del 29 de enero de 2025 emanados del Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, y el Decreto DAM-1100-0139-2022 modificado por el Decreto DAM-1100-0016-2025 del 4 de febrero de 2025, y CONSIDERANDO: a) Que los señores JUAN JOSE GONZALEZ CARACAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.229.538 de Buga, y WILSON RODRIGUEZ CARACAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.897.806 de Buga, solicitan ante la Secretaria de Vivienda y Servicios Publicos, el trámite de titulación del apartamento ubicado en la Calle 10C No. 7B -12 Bloque 11 Apto 204 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de Buga con cédula catastral No. 010203400067901 y matrícula inmobiliaria 373-43374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. b) La señora MYRIAM CARACAS MONTAÑO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.863.780 de Buga, teniendo en cuenta que no contaba con Acta de Entrega ni Resolución de Adjudicación, realizo Declaración Juramentada debidamente notariada, en la Notaria 7 del Circulo de Cali, teniendo en cuenta el Articulo 2 Numeral 6, del Decreto Reglamentario No. 1.30 del 26 de septiembre del 2022, del Acuerdo 050 del 09 de marzo del 2022, c) La señora MYRIAM CARACAS MONTAÑO, por declaración privada firmada y autenticada en la Notaria 7 del Circulo de Cali, les cede su derecho de posesión a los señores JUAN JOSE GONZALEZ CARACAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.006.229.538 de Buga, y WILSON RODRIGUEZ CARACAS mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.897.806 de Buga, el apartamento Calle 10C No. 7B -12 Bloque 11 Apto 204 de la nomenclatura oficial del Municipio de Guadalajara de Buga, con cédula catastral No. 010203400067901 y matrícula inmobiliaria 373-43374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga. d) Que se hace necesario con el fin de garantizar los derechos subjetivos al derecho de la propiedad, que puedan tener las personas que se sientan con algún interés sobre dicho negocio jurídico se procede a dar como principio de publicidad un edicto en el que puedan las personas avocarse a la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos para aportar los documentos requeridos, con el fin de demostrar que tienen mejor derecho que los señores JUAN JOSE GONZALEZ CARACAS y WILSON RODRIGUEZ CARACAS. e) Quienes se consideren con derecho de concurrir en este trámite, deberán hacerlo hasta quince (15) días después de publicado el presente edicto. En consideración a lo anterior, RESUELVE: ARTICULO 1º. ORDENAR la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación regional, su difusión en emisora local y en un lugar visible de la Secretaría de Vivienda y Servicios Públicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso. ARTÍCULO 2. El presente edicto se fijará el día 26 del mes mayo 2025 a las 7:30 am y se desfijara el día 03 del mes de junio 2025 a las 5:30 p.m. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su firmeza de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Guadalajara de Buga, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025) KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA Alcaldesa Municipal NATHALY ANDREA HERNANDEZ BERNAL SECRETARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS. Nombre Cargo Firma. Proyectó María Alejandra González Abogada Contratista. Aprobó Nathaly Andrea Hernández Bernal Secretaria de Vivienda y Servicios Públicos. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. EV22103

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle del Cauca, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, con el propósito de iniciar el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y adjudicación en sucesión intestada acumulada de los causantes MIGUEL ANTONIO CAMPO PATIÑO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.546.547 expedida en El Cerrito, quien falleció en el Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 19 de marzo de 1991, cuya declaración quedo registrada en el Tomo 8 y Folio 73 del 10 de agosto de 1991 de la Notaría Única de El Cerrito y BERTILDA DAZA DE CAMPO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.473.276 expedida en El Cerrito, quien falleció en el Municipio de El Cerrito, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 14 de enero del 2013, cuya declaración quedo registrada en el Indicativo Serial 04110477 del 15 de enero del 2018 de la Notaría Única de El Cerrito, mediante Acta número veintiuno (No. 21) del veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de "CIRCULACIÓN NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy veintiuno (21) del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la mañana y se desfija el día cuatro (04) del mes de junio del dos mil veinticinco (2025), a las seis (6:00) de la tarde. DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. EV22105

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA, A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de la señora ANGEL GETIAL MORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.371.772 de Tuquerres Nariño, fallecido en Cali Valle el 20 de febrero de 2023, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 11 fecha veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2.025), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 prolongándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2.025), siendo las 8:00 de la mañana. DOCTOR JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV22108

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "JOSÉ CAMILO LÓPEZ DÍAZ", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.236.603, fallecido el día Tres (03) de Abril del año 2011, en Tuluá (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 42 de fecha Veinticuatro (24) de Mayo del 2025. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° Decreto 902 de 1988. ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Cuarto de Señor Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2005. El Presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PEÑILLA ROMERO NOTARIO. EV22110

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE (S) "WILTON ARTEMIO BURBANO ALMEDA" quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 94.467.549, fallecido el día Quince (15) de Agosto del año 2024, en Ansermanuevo (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 39 de fecha Veintiocho (28) de Mayo del 2025. Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° Decreto 902 de 1988. ORDENESE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días. Cuarto de Señor Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2005. El Presente EDICTO, se fija hoy Veintiséis (26) de Mayo del Dos Mil Veinticinco (2025), siendo las 8:00 A.M. DR. GERARDO EDINSON PEÑILLA ROMERO NOTARIO. EV22110

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 1 MZ B Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores GUSTAVO DE JESUS BEDOYA MORENO, LUZ DARY LATORRE DE BEDOYA GRAD No 76147-1-25-0101 el 26/05/2025, radicaron ante esta despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICION TOTAL para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 15 A # 12-00 MZ B CASA 15 LOS CORALES Cartago valle. Toda persona interesada en formular observaciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV22110

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 1 MZ B Vecino colindante Predio 2: CRA 15 A # 12-03 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes. La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que los señores GUSTAVO DE JESUS BEDOYA MORENO, LUZ DARY LATORRE DE BEDOYA GRAD No 76147-1-25-0100 el 26/05/2025, radicaron ante esta despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA para una vivienda de dos pisos, en el predio ubicado en la CALLE 15 A # 12-07 MZ B LOTE 14 LOS CORALES Cartago valle. Toda persona interesada en formular observaciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADURIA URBANA DE CARTAGO. EV22110

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, ROSALBA RIJAS LEDESMA, fallecida en el municipio de La Victoria Valle, el día 05 de junio de 2023, y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.597.206. El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria - Valle. Aceptada el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 45 de fecha 26 de mayo de (2025). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se

SEGUNDO AVISO
EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "SERVYSA"

Informa que el 9 de mayo de 2025 falleció el señor **HAROLD MARTINEZ GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 16212832, a fecha se han presentado a reclamar el señor HAROLD MARTINEZ GOMEZ, con cédula de ciudadanía No 1112771371 como hijo del difunto y se han presentado a reclamar sus compensaciones ordinarias y extraordinarias. Quienes se crean en igual o mejor derecho deben presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del aviso a nuestras oficinas ubicadas en la carrera 9 No 10-18 Centro Zarzal Valle.

EDIFICIO SANTA LIBRADA – PROPIEDAD HORIZONTAL
MARTHA L RODRÍGUEZ ABADÍA – REPRESENTANTE LEGAL
CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS
DE ACUERDO A LA LEY 675 DE AGOSTO DE 2001

PRIMERA CONVOCATORIA: Lunes 16 de junio de 2025 – Lugar oficina de la Administración del Edificio carrera 4 no. 13-35 Cali – Hora 5:00 p.m.
SEGUNDA CONVOCATORIA: Jueves 19 de Junio de 2025 – Lugar Hotel Santiago de Cali piso 6°. Carrera 6 No. 11-48
NOTA: Hora para firma de listado de asistencia 5:00 p.m. – Hora de inicio puntual 6:00 p.m.

AVISO: Se informa que la señora **CARMEN ROSA OSORIO ARENAS**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31217535 de Cali (V), falleció el 22 de abril de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposo el señor **EDER ZUÑIGA GALINDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14986392 de Cali (V). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida GN # 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

PRIMER AVISO 31 DE MAYO DE 2025

SUMMAR PRODUCTIVIDAD CALI
AVISA

Que el día 6 de Abril de 2025, falleció **HERNANDEZ LEIVA INGRID JULIETH** con cédula No. 1113634012, Quien laboraba con nuestra Empresa. Quienes crean tener derechos laborales acercarse a la CALLE 17 Nte No. 4N-25.

SEGUNDO AVISO 1 DE JUNIO DE 2025

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI

AVISA: Que el día 5 de mayo del año 2025, falleció el señor **JOSE UBALDO CASTILLO CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.954.225, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicados en la Av. 5A No. 20 NORTE -63 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o supérstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 1 DE JUNIO DE 2025

LOGISTIC J CARD COMPANY SAS

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **FREDDY RAUL MOLINA MONTILLA**, falleció el día 05 de mayo de 2025 C.C. 1.063.811.957. Para realizar la reclamación de la liquidación mencionada están las siguientes personas: Quien indica ser su madre BENICIA MONTILLA, y quien indica ser su padre EDDY RAUL MOLINA. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarnos en nuestras oficinas, en la AV 4 NORTE # 26 N – 47 DE 201 barrio SAN VICENTE de la ciudad de CALI, o remitir la documentación idónea que lo acredite por correo certificado, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 1 DE JUNIO DE 2025

AVISO: Se informa que el señor **ALFREDO ARROYAVE RODRIGUEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 17.190.789 de Bogotá D.C, falleció el 18 de Marzo de 2025. Que se ha presentado en calidad de esposa la señora **TERESA DE JESÚS MONTES PENAGOS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.135.338 de Tuluá (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida GN # 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto. PRIMER AVISO 01 de junio de 2025.

PRIMER AVISO 31 DE MAYO DE 2025

AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 de C.S.T., que el señor **WILSON DELGADO NARVAEZ** falleció el día 18 de 05 de 2025 C.C. 1.102.850.521. (No se han presentado a reclamar) Quienes se crean tener derecho a las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Calle 17 # 7-83 barrio San Nicolás de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO 31 DE MAYO DE 2025

AVISO

Se informa que el señor **CARLOS HERNÁN GÓMEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.918.792 quien prestaba sus servicios como contratista, falleció el día 18 de mayo 2025 en la ciudad de Cali. Las personas que crean tener derecho a intervenir en el trámite de liquidación de obligaciones pendientes pueden hacerlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este edicto, dirigiéndose a [AV 38BS # 24N 59 / TELÉFONICO CALLCENTER SAS / 3186815595].

JUNIO 01 DE 2025